Prov.ª de Sevilla. Villa de Arahal.

Año de 1865.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento en el espresado año

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Toma de posesion del nuevo Ayuntam.to

Matute
Sancha
Perales
Martin
Jimenez
Lopez
Romero
Jimenez
Peñalosa
Lopez
Carranza
Rubio
Pozo
Ramos
Zayas
Jimenez
Martinez
Rojas
Martin
Crespo

En la villa de Arahal á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, previa citacion, se reunio el Ayuntamiento Const.l de la misma en su sala de acuerdos para dar posesion á los nuevos Sres concejales, y haviendose dado cuenta de la orden del Sor Gobernador de esta Provincia del veinte de Diciembre ultimo, por la que se sirve manifestar que havia aprobado las elecciones municipales de esta villa y nombrado Alcalde á D. Jose Manuel Sanchez, Teniente primero a D. Juan Ramos Dominguez y segundo á D. Fran.co de Zayas Andrada, habiendo desestimado las escusas presentadas por D. Jose Man.l Sanchez y D. Fran.co Martin Bermudez la del primero por que no conste si sera reelegido para el cargo de Juez de paz y la del segundo por aparecer en la lista de elegibles, y que seran concejales en el bienio proxi-

no, D. Manuel de Reina Vargas, D.
Antonio Jimenez Montilla, D. Franco
Martin Bermudez, D. Franco Rojas
Garcia, D. Jose Martin Vicente y
D. Jose Crespo Ponce, juntamente
con los que lo eran el año anterior D.
Gaspar Matute Ariza, D. Antonio Mar
tin Romero, D. Manuel Bravo
Parra, D. Valentin Perez Lopez, D.
Cristobal Carrascosa Garcia, D. Jose
Lopez Rodriguez y D. Juan Ramalosa
Hermosino, no haviendo asistido D. Ma
nuel de Reina Vargas, y puestos todos
los espresados Señores en pie, por el Señor
Alcalde D. Gaspar Matute se tomó el
Juramento á D. Jose Manuel Sanchez
en la forma siguiente. Jurais por Dios
y por los Santos evangelios, guardar
y haser guardar la Constitucion de
la Monarquia y las leyes, ser fiel
á S. M. D. Ysabel segunda y conduciros
bien y fielmente en el desempeño de
vuestro cargo: Si juro, si asi lo hicieris
Dios os lo premie y sino os lo demande,
y acto seguido el espresado Sor Alcalde

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

D. Jose Manl. Sanchez tomó el Juramento en la misma forma cesta espresada á los nuebos Sres Consejales ya mencionados declarando acto seguido instalado el nuebo Ayuntamiento, retirandose seguidamente los Sres Concejales que cesan Con lo que se concluyó este acto que firmaron los Sres concurrentes de que certifico=

Gaspar Mateos — Jose Manl. Sanchez

José Morales — Antl. Martin

Antonio Jimenez — José Gimenez

Manuel Lopez — Cristobal Romero

Peñalozaggg — Jose Lopez

Cristobal — Camarcoso

Manuel Rubio

Valentin Perez

Juan Ramos

Juan.co Zayas

Antonio Jimenez

Juan Martin

Fran.co de Rojas Garcia

José M.a Martin

Jose Crespo

Lorenzo Martinez
ser.o

Sesion ord.a del 2 En.o

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas.
Martin
Matarte
Jimenez
Bermudez
Rubio
Perez
Martin
Pinedosa
Rojas
Carrancoso
Crespo

En la Villa de Archidona en dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco se reunio el Ayuntam.to const.l de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas ——

Se leyo y aprovo el acta de la Sesion ant.or

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trecientos ocho al [illegible] inclusive acordado el cumplim.to de las ord.s en ellos insertas y q.e se lleve repartido ——

Se procedio al nombram.to de Sindico y recayo

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865.

en el Regidor d. Antonio Jimenez Montilla
Se acordó tambien una Sesion ord.ª todos los do
mingos.
Se procedió al Sorteo de los numeros de los
nuevos Concejales, dando el resultado sig.te
A d. José Crespo Ponce tocó el num.o ocho
A d. José Martin Vicente el nueve
A d. Fran.co Rojas Gª. el diez
A d. Francisco Martin Bermudez el once
A d. Antonio Jim.z Montilla el doce
Quedando de primer Regidor d. Gaspar Matute de
segundo d. Antonio Martin Romero, de tercero d.
Manuel Rubio, de cuarto d. Valentin Perez de
quinto d. Cristoval Carrascon, de Sesto d. Jose
Lopez y de Septimo d. Juan Peñalosa, tomando
cada uno posesion de su respectivo lugar
Se nombró la Comision de Adm.on que comprende
la recaudacion de Propios y ramos arrendables,
recayendo en d. Gaspar Matute, d. Fran.co Martin
Bermudez y d. Valentin Perez
Se nombró igualmente la de Policia urbana
y rural, que comprende la delineacion de las calles
deslinde, obras nuevas, amojonamiento, y
caminos, compuesta de los Sres d. Juan Ramos

d. Antonio Jimenez d. Manuel Rubio d. José Crespo y d. Frand.co Rojas

Se nombró tambien la de guerra para los suministros, alojamientos, vagajes y quintas y recayó su direccion en los Sres d. Frand.co de Rojas, d. Antonio Jimenez y d. Valentin Perez

Asimismo se nombró la Comision para la direccion y Adm.on del banco agricola su Presid.te el Sor Alcalde, vice presidente d. Juan Ramos teniente primero, tesorero d. Valentin Perez, Contador d. Antonio Martin Roman y Secretario d. Frand.co de Rojas

Tambien se nombró la del cementerio su Presid.te d. Diego de Zapica Pro y Cura, medico cirujano d. José Herrera, d. Juan Ramos teniente primero y d. Antonio Jimenez Regidor

Se nombró otra Comision para el matadero compuesta de d. Manuel Rubio d. Ant.o Martin Roman, d. José Martin Veinte, d. Valentin Perez y d. José Lopez

Y ultimam.te se nombró para expender los sumarios de bulas para el presente año a la misma encargada de los años anteriores D.a Catalina Arenas viuda de Juan Manant la que se entregó de los Sumarios siguientes

De vivos mil dosciento s ... 1.200

SELLO 8.º 4 REALES. AÑO DE 1865.

ant.s	1200
De asiento	80
De composicion	4
a 3 Ylanes Auxiliares	2
De cuenta	6
De segunda de indulto	4
Id de tercero	600
	1896

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Ramos Zayas

Mortiz Matute Jimenez

Rubio Perez

Martin Bermudez

Martin Vicente Peñaloza Rojas

Carrascosa Crespo

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ordinaria del 8 de Enero

En la villa de Arahal en ocho de Ene

ro de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntam.^to constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor Alcalde, en la sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Matute
Martin
Perez
Martin
Bermudez
Lopez
Jimenez

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.^o trescientos doce al diez y siete acordando el cumplim.^to de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se nombró una comision para la devolucion de lo abonado p.^r el Govierno del donativo del Ejercito de Africa compuesta de los Sres. D. Antonio Martin Romero, D. Fran.^co Martin Bermudez, Dn Valentin Perez y D. Man.^l Rubio

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.^o certifico =

Sanchez Ramos Zayas

Matute Martin Perez Martin Vicente

Martin Bermudez Lopez Jimenez

Lorenzo Martinez

Sesion ord.^a del 15 de En.^ro

En la Villa de Arahal en quince de Enero de mil ochocientos setenta y cinco se reunió

SELLO 8º. 4 REALES. AÑO DE 1865.

Sres
Sanchez
Ramos
Garcia
Matute
Martin
Perez
Martin
Lopez
Jimenez
Martin

El Ayuntamiento constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª compuesta de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el numero trescientos diez y ocho al trescientos veinte y tres acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de q.e certifico.

Sanchez — Ramos — Zayas
Matute — Martin — Perez
Martin Bermudez — Lopez — Jimenez
Martin Vicente
Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 22 de Enero } En la villa de Arebalo a veinte y dos

Sres
Sanchez
Blanco
Zayas
Martin
Pena
Martin
Jimenez
Camarero
Penalosa
Crespo
Rojas

de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trecientos veinte y cuatro al veinte y nueve inclusibe acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertos y que le son respectivas.

Se dió cuenta de una orden del Sor. Gobernador de esta provincia acompañando los nombram.tos de los bocales de la Junta de Beneficencia y sanidad de este pueblo, habiendo recaido dho. nombram.to en los individuos siguientes. D. Jose M.a Herrera, en el concepto de Medico titular como bocal de la de Beneficencia y Sanidad, D. Franc.o Gonzalez como Medico por la de sanidad en el concepto de Cirujano D. Antonio Armario por la de sanidad como Farmaceutico D. Manl. Hierro por id. como Veterinario D. Jose Zayas Sergea

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

por d. en el concepto de vecino D. Manl. Zayas d. D. D. Franco. de P.ª Roldan por la de Beneficencia como Parroco D. Franco. de Zayas Andrades individuo de la misma como individuo de Ayuntamto. D. Miguel de Zayas por la misma como vecino D. José Mª Branes d. d. y d. Tomas Matute de d. como vecino, y el Ayuntamto. quedó enterado acordando se remita á los espresados Sres. sus respectivas credenciales.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico. Entre rengl. = Sanchez = v.

Sanchez Ramos Zayas

Martin Perez Martin Vicente Jimenez

Camas Coto Peñalosa Crespo

Rojas Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 29 de Enero

En la villa de Aravaca a veinte y nueve de

Sres.	
Sanchez Ramos Zoyas Malote Martin Pena Montiel Jimenez Montero Rivero Camarero	Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamto. constitl. de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. — Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numl. trecientos treinta al treinta y cinco inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Contreras y Mañas vecino de la villa de Moron solicitando avecindarse en esta villa á la que acompaña la despedida de dha. villa en la que se declara su buena opinion y fama: Y el Ayuntamto. accediendo á ello acordó se anotase en el padron en la calle Moron numl. cuarenta y uno. —

Se procedió al nombramto. de peritos de albañileria y carpinteria recayendo los de albañileria en D. Manl. Merino Galbago y D. Franco. Cortes Garcia y los de carpinteria en D. José Baena Tevor y D. Manl. Vallejo Vega. Tambien se nombraron peritos rustricos

á D. Juan Jimenez Gracia y D. Geronimo Corral Garcia Agrimensores y Aforadores de esta villa. Ultimamente se procedió á la renobacion de la Junta Pericial con arreglo á lo prevenido en la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres recayendo en las personas siguientes.

Categorias

1ª _ D. Joaquin Arquera Rodriguez de esta villa 1.536.
2ª __ Alonso Montilla Jimenez de id. _ _ _ _ 83.
3ª _ Franco. Garcia Guerrero de id. _ _ _ _ 48.
1ª Blas Candau del Coronil _ _ _ _ 1.159.

Suplentes

1ª Antonio Montero Hernandez de esta villa _ _ 414.
2ª Cristobal Lobato Jimenez de id. _ _ _ 236.

terrenos que se elevan á la
Ad. en principal

1ª

_ 1ª Juan Mª Reina Bª de id. _ _ 1.683.
2ª Cristobal Nabas Rangel de id. _ _ 325.
3ª Cristobal Lopez Crespo id. _ _ 57.

2ª

1ª Marcos Fernandez Portillo de id. _ _ 1153.
_ 2ª Franco. Lobato Triguero id. _ _ _ 234.
3ª Diego Rojas Fernandez id. _ _ _ 89.

3.ª

1.ª D. Antonio Orozco Balbuena de esta villa — 569.
2.ª Fran.co Saborido Suarez — de id. — 216.
3.ª Fran.co Rodriguez Cosme id. — 106.

4.ª

1.ª Joaquin Gonzalez Aguilar de Paradas — 1.634.
2.ª José Merino de Moron — 142.
3.ª Ramon Garcia Gonzalez de Paradas — 46.

Suplentes.

1.ª

1.ª Fran.co Rojas Fernandez de esta villa — 678.
2.ª José Rod.z Cosme de id. — 216.
3.ª Fran.co Lopez Gonzalez de id. — 62.

2.ª

1.ª Juan Nuñez Castillo de id. — 300.
2.ª Fran.co Minguet Camargo de id. — 111.
3.ª José Rondan Leon de id. — 66.

Cuyos nombramientos y propuestas en ternas se remitieran á la Ad.on pral. de Hacienda pp.ca de esta Provincia para la aprobacion de los primeros y eleccion de los segundos.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez — Ramos — Zayas

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Matute | Martin Bermudez | Perez

Martin Vicente | Martin Jimenez

Carmas Coto

Rubio

Lorenzo Martinez

Sesion ordª del 5 de febº. | En la villa de Arahal en cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamtº Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos pª celebrar sesion ordª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Sres. Sanchez Zayas, Matute, Rubio, Jimenez, Martin, Perez, Crespo, Martin, Mtin. Vicente

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº trecientos treinta y seis al cuarenta y uno inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Por el Sor. Alcalde se dió cuenta de una orden del Sor. Gobernador de esta Provª de

cuatro del actual por la que se manifiesta que siendo incompatibles los cargos administrativos con los judiciales segun la Real orden de veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, he acordado relevar del de Concejal de ese Ayuntamto. á D. Manuel A. de Reina y Zayas por haber aceptado el de Juez de Paz suplente. El Ayuntamto. quedó enterado.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez — Zayas — Matute — Rubio

Anto. Jimenez — Martin Bermudez — Perez

Crespo — Martin Vicente

Martin — Lorenzo Martinez

Sesion extraord.a del 10 de Feb.o

Sres. de Ayuntamto.
D. José Man.l Sanchez
Juan Ramos
Fran.co Zayas
Gaspar Matute
Ant.o Mtin. Romero
Valentin Perez

En la villa de Arahal en diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella previa citacion ante diem y asociado de un numero doble de mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en uno de los salones del pósito para celebrar sesion

SELLO 8º 4 REALES
AÑO DE 1865

D. Manl. Rubio
José Antº. Vicente
José Lopez
Franco. Sª. Rojas
Cristobal Carrascoso
Franco. Antº. Bermudez
Juan Peñalosa
Antº. Jimenez
José Crespo
Sres. mayores contribuytes.
D. Franco. Andrade
Antº. Jimenez Lobado
Juan Antº. Espinosa
Manl. de Reina Zayas
Migl. de Zayas
Juan José Arias de Reina
José Mª. Roldan
Juan Mª. de Reina
Juan Arquera
José Pedregal
Franco. de Reina Calderon
Franco. Rojas
José Brenes
Juan José Roldan

estraordinaria, y de los cuales asistieron los Sres cuyos nombres se espresan al margen.

Por el Sor. Alcalde se presentó el presupuesto Municipal ordinario para el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis, á fin de que se discutiese y botase con arreglo á la Ley; y habiendolo verificado, acordaron los Sres. que componen este Ayuntamto. asociados del doble numero de mayores contribuyentes al de Concejales que se citaron, que se aprobasen los gastos de dho. Presupuesto en la cantidad de reales vn. ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis rs. y los ingresos naturales calculados en la de r. vn. cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho rs. con lo cual resulta un deficit de r. vn. ciento nueve mil ciento setenta y ocho rs. y que para cubrirlo se propusieran los recursos siguientes, con

arreglo á la Real orden circular de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Como recargos ordinarios el diez por ciento en la Contribucion territorial, cuyo producto se fija en r. vön. treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis noventa cent; el quince por ciento en la Industrial calculado en r. vön. cinco mil cuatrocientos setenta y tres; el cincuenta por ciento en las especies de consumos de la tarifa num. primero publicada con el Real decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, calculado su producto liquido en r. vön. treinta mil seiscientos cuarenta y tres. Dichos recargos ordinarios componen la suma total de r. vön de sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, que aplicados al deficit queda un descubierto de r. vön cuarenta y dos mil seiscientos veinte y cinco. Para cubrirlo acordaron los Sres. anotados al margen que se formare expediente separado de propuesta en los terminos que prefija la orden de la direccion gral. de Adm.on de trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve solicitando los

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

recargos estraordinarios siguientes: El catorce por ciento sobre el diez en la Contribucion Territorial que producirá Rs. vn. cuarenta y dos mil seiscientos veinte y cinco Rs. El espresado recargo estraord.º forma la suma espresada, que unida á la de Rs. vn. sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres á que ascienden los recargos ordinarios, cubren el deficit por completo. ——

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez — Marino Zayas — Martin Briones

Rojas — Peñalosa — Perez — Crespo

Lopez — Martin Vicente — Matute — Jimenez

[illegible] — Rubio — Carrascoso — Martin

Lorenzo Martinez
Secr.º

Sesion ord.ª del 12 de Feb.º } En la villa de Arahal en doce de Febrero

Sres.

Sanchez
Bernal
Zayas
Martin Bermudez
Rojas
Penalosa
Perez
Martin
Martin Vicente
Matute
Crespo
Lopez
Jimenez
Bravo
Carrasco

de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitucional de esta, bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero trecientos cuarenta y dos al cuarenta y siete inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se dió cuenta de una orden del Sor. Ad.or pral. de Hacienda publica por la que se sirve manifestar que el Sor. Gobernador ha nombrado Peritos repartidores de esta villa á D. Juan M.a de Reina Garcia, Fran.co Lobato Triguero y Fran.co Saborido Suarez como vecinos á D. Ramon Garcia Gonzalez como forastero vecino de Paradas y para suplente D. Fran.co Rojas Fernandez y José Rondan Leon, para que se proceda inmediatamente á constituir la Junta Pericial de cuyo acto se dará conocim.to por medio del oportuno oficio espresandose al margen todos los nombres de los que perte-

SELLO 3º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

pesean á dicha corporacion con la devida distincion de vecinos forasteros y suplentes. Así mismo que se cuide de que la mencionada Junta se ocupe muy luego de las operaciones que está llamada á egecutar y que han de ofrecer las bases del repartimiento territorial para el año economico de ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis.

Así mismo se nombraron para la comision de Matadero y salubridad ademas de los individuos ya nombrados á los regidores D. Cristobal Carrascoso D. Juan Peñalosa D. Franco. Anto. Bermudez.

Y ultimamente se dió cuenta de una instancia de D. Juan Mª de Reina de este domicilio manifestando que habiendosele participado el nombramto. de individuo de la Junta Pericial y hallandose en la edad de sesenta y seis años como lo acredita con la partida de bautismo que acompaña espera ser relevado del cargo que se le confiera; y el Ayuntamto. accediendo á ello asi lo acordó.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman

los Señores Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez Ramos Zayas Martin Bermudez

Martin

Rojas Peñaloza Perez

Crespo Lopez

Martin Vicente Matute

A. Jimenez Rojas Rubio Carrasco

Lorenzo Martinez Secº

Sesion ordª del 19 de Febº
Sres
Sanchez
Zayas
Matute
Jimenez
Mtin Bermudez
Rojas
Perez
Crespo
Lopez
Rubio
Mtin Vicente

En la villa de Arahal en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitl. de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar ~~sesion~~ sesion ordª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº trecientos cuarenta y ocho al cincuenta y tres inclusibe acordando el cumplimto. de las ordenes en ellos incertas y que les son respecti

Se dió cuenta del espediente gubernatibo

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

de denuncia, formado por el estado ruinoso de las paredes principales y espalda de la Casa en Calle Toro dulce de esta poblacion con el numero 39, perteneciente á los bienes Nacionales, como procedente del suprimido Convento de S.n Basilio de la Ciudad de Sevilla; en el cual ha informado la Comision municipal de Policía Urbana y han declarado los Maestros Albañiles titulares de la misma Municipalidad, comprobandose que existe el esplicado estado ruinoso, por lo que está desmejorado el aspecto publico, y en evitacion de los perjuicios que puedan ocacionarse á las personas que transitaren en procsimidad á dichas paredes, considera esta Corporacion, que debe oficiarse al Sor. Ad.or de propiedades y derechos del Estado en esta Prov.a para que con conosimiento del repetido estado ruinoso adopte las medidas que estime procedentes, y á este objeto se contraerá certificacion de este acuerdo consignandose igualmente en el mismo exped.te;

y que por el Sor. Alcalde se dirija la comunicacion correspondiente con la brevedad que reclama este asunto.

Tambien se dió cuenta de otro espediente gubernatibo formado por el estado de ruina que tiene la casa horada en Calle Pilar de esta poblacion marcada con los numeros 21, 23 y 25, procedente de Diego Antequera difunto, y resultando en él comprobado dho. estado ruinoso, por el informe que ha evacuado la Comision municipal de policia urbana, y por la declaracion del reconocimto. que han practicado los Maestros albañiles titulares de esta Municipalidad: resultando ademas que esta finca por dho. estado ruinoso no está inscripta en el Cuaderno de liquidacion ó amillaramiento segun el certificado contraido en dho. espediente por el Secretº de esta corporacion: Considerando que está desmejorado el aspecto publico por dho. estado ruinoso, y que ofrece peligro á las personas que transitaren con procsimidad á los muros de dha. casa; por lo que esta corporacion acuerda que el Sor. Alcalde adopte las medidas que crea convenientes para que se mejore el aspecto pp.

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

su referido sitio, y evitar los perjuicios que ofrece, averiguando al intento quienes sean los propietarios ó administradores de la referida casa Posada, para lo cual se ponga certificacion de este acuerdo en el mencionado espediente. ——

Se dió cuenta de la Circular del Ylmo. Sor. Director grál. de Adon. Local de treinta y uno del proccimo pasado Enero inserta en el Boletin oficial numero trecientos cincuenta y dos, por la que se previene que los Ayuntamtos. eligan bajo su responsabilidad el representante de sus derechos y apoderado de su confianza, para recoger de la direccion general de la deuda publica las laminas ó villetes que se espidan á su favor, ya sea por Propios ó por Pósito: Y el Ayuntamiento enterado nombró por su apoderado al Sor. D. Franco. Javier Caro y Cardenas diputado á Cortes por el octavo distrito á que dá nombre la Ciudad de Carmona siendo esta villa de la primera seccion; á fin de que se sirva S.S. recoger de la direccion grál. de la deuda publica los once mil seiscientos cincuenta

y seis R. que espresa la liquidacion formada por la intervencion en la ordenacion general de pagos y contabilidad central del Ministerio de la Gobernacion, que corresponden á este Pueblo por el noventa y cuatro por cientos de las seis acciones del Banco de S.n Fernando pertenecientes á este Posito cuyo Valor es de docemil cuatrocientos R. facultandose al mismo tiempo á S.S. para que se digne gestionar el abono del prestamo de catorce mil docientos quince R. veinte y siete maravedises conque la Junta de propios de esta Villa contribuyó en veinte de Agosto de mil ochocientos siete para el prestamo de veinte y cuatro millones de reales que hicieron los propios del Reino á la Real Caja en virtud de la Real orden de veinte y cuatro de Abril de dho. año; y á dho. objeto el espresado Sor. Apoderado hará las solicitudes y gestiones que estime conducentes, por lo que dichas facultades le son consedidas por esta Municipalidad por todo el tiempo que necesite para la terminacion de estos asuntos y saquense de este acuerdo tres copias en papel del sello noveno para los efectos prevenidos. Ultimamente se tubo presente, que en el

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

presupuesto adicional refundido en el ordina-
rio del año económico actual está aprobada
la cantidad de tres mil quinientos r.s para aten-
der al empedrado de las calles Iglesia y Tara-
bros; por lo que se acordó que al intento se
forme el correspondiente expediente; é igual-
mente se acordó que las aceras de las
casas y edificios en dichas calles se formen de
losas de Algeciras ó Tarifa en estención de tres
pies ó sea una vara, pagandose su costo p.
los dueños de las referidas fincas en la parte
que á cada uno corresponda por su estención.
Así quedó terminada esta sesion y se firma por
los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Sec.º certifico.

Sanchez Zayas Matete Jimenez

Martin Bermudez Rojas Perez Crespo

Martin Vicente Lopez Rubio

Lorenzo Martinez Sec.º

Sesion ord. del 26 de Feb.º

En la Villa de Arahal en veinte y seis de

Sres

Sanchez
Zayas
Matute
Jimenez
Peñaloza
Mrn Bermudez
Rojas
Camacaro
Mrn

Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. constitucl. de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en la sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al fin se verán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trescientos cincuenta y cuatro al cincuenta y nueve inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas.

Y ultimamente se nombró Presidente de la Junta Pericial á D. Juan Ramos Teniente primero de Alcalde.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez Zayas Matute Jimenez

Peñaloza Martin Bermudez

Rojas

Camacaro Martin

Lorenzo Martinez
Sro

Sesion ord.a del 5 de esto. } En la Villa de Arahal en cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Consl. de ella, bajo la presidencia

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Sres Sanchez Bermudez Zayas Mateote Jimenez Mtin Carmona Perez Martin Peñalosa Rojas Mtin Vicente	del Sr. Alcalde, en un Acto de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el número trescientos sesenta al sesenta y cinco inclusive acordando el cumplimiento a las órdenes en ellos insertas y que a su efecto se respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Sec.º Certifico.

Sanchez   Ramos   Zayas   Mateote   Jimenez

Martin   Bermudez   Perez   Acevedo

Peñaloza   Rojas   Martin Vicente

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 12 de Mzo. } En la villa de Arahal en doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitl. de ella, bajo la presidencia

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Jimenez
Perez
Mtin Bermudez
Mtin Vicente
Peñalosa
Monte
Camacho
Rojas
Rubio
Martin

del Sor. Alcalde en sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion antr.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero trecientos sesenta y seis al setenta y uno ambos inclusive, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Y ultimamente se acordó que siendo la presente epoca de hacer la labor de escarda en los sembrados, para la que se ha repartido en años anteriores la existencia en metalico del Banco Agricola; se efectue tambien en el presente año dho. reparto de la actual existencia, anunciandose por edictos, á fin de que se presenten á solicitar el referido socorro y poder efectuarlo con las garantias que se vienen observando.

Con lo que se dio por terminada esta sesion que firman los

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico—

Sanchez Ramos Zayas

Jimenez Perez Martin Bermudez

Martin Vicente Peñalosa Matute

Rojos Rubio Martin

Carmaycero

Lorenzo Martinez

Sesion ordª del 19 a ƒ 1º 20
Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Perez
Mtin Bermudez
Mtin Vicente
Rojas
Peñalosa
Crespo
Martin
Matute
Jimenez
Rubio

En la villa de Arévalo en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamtº Constitucional de ella, bajo la precidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos pr. sus firmas—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antr.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales de-

de el num.º trecientos setenta y dos al setenta y siete inclucive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez Ramos Zayas Perez

Martin Bermudez Martin Vicente Rojas

Peñaloza Crespo Avar. Fin

Lopez

Rubio

Matute Jimenez

Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 26 de Mzo.

Sres.
Sanchez
Zayas.
Rubio
Crespo.
Jimenez
Rojas
Mtin Bermudez
Mtin Vicente
Perez
Peñalosa
Matute
Lopez

En la Villa de Mahil en veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntam.to constitu.l de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos sus firmas.

Se leyó

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

y aprovo el acta dela sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º trescientos setenta y ocho al ochenta y tres acordando el cumplimiento delas ordenes en ellos insertas y efectos respectivos.

Y ultimamente se dio cuenta delas ordenanzas municipales, que para el buen regimen y admi nistracion de esta Poblacion y su termino, han sido formadas por este Ayuntamiento en vein te y uno del corriente mes; acordandose que se estava conforme con su contenido, y que se elevasen al Sor. Governador dela Prov.ª para si estimase concederles su super aprovacion.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los capitulares concurrentes de que yo el Secº certifico.

Sanchez Zayas Rubio Crespo Jimenez

Rojas Martin Bermudez

Martin Vicente Perez Peñalozas

Martin Lopez

Lorenzo Martinez
Secº

Sesion ordin.ª del 2 de Ab.l

En la Villa de Arahal en dos de Abril de mil

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Rojas
Perez
Peñaloza
Jimenez
Mn Vicente
Mahete
Mn Bermudez
Martin

ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares, q. al margen se expresan y al final serán reconocidos p. sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero trescientos ochenta y cuatro al ochenta y nueve inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y q. les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el secretario certifico.

Sanchez — Ramos — Zayas — Rojas — Perez

Peñalozas — Jimenez — Martin Vicente — Mahete

Martin Bermudez — Martin

Lorenzo Martinez

Sesion ordinaria del 9 Abl.

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Rojas
Peñaloza
Perez

En la villa de Arahal en nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865.

Jimenez
Mtin Vicente
Mtin Bermudez
Mateate
Martin

de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero trecientos noventa, al noventa y cinco inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes, de que yo el Secretº certifico.

Sanchez Ramos Zayas Rojas
Peñalozas Perez Jimenez Martin Vicente
Martin Bermudez Mateate Martin
Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 16 de Abril

En la villa de Arahal en diez y seis de Abril

Sres — de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el
Sanchez — Ayuntam.to Constit.l de ella bajo la presiden-
Zayas — cia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos
Martin — para celebrar sesion ordinaria compuesto
Crespo — de los Sres Capitulares que al margen se es-
Rojas — presan y al final seran reconocidos por
Mn Vicente — sus firmas.
Peñalosa —
Rubio —
Mateo —
Jimenez —
Perez —
Lopez —
Mn Bermudez

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anter.or

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trescientos noventa y seis al cuatrocientos inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se dió cuenta igualmente de que las ordenanzas Municipales, que para el buen regimen y administracion de esta poblacion y su termino, formadas por esta Corporacion en veinte y uno de Marzo ultimo, y acordado que se elebasen al Sor. Gobernador de provincia para que se estimare concederles su aprobacion segun resulta de la sesion celebrada en veinte y seis del citado mes; se han recivido aprobadas por dicho Sor. Gobernador con fha once del presente mes; por lo que esta

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Municipal acuerda que desde luego se proceda á su impresion para su publicacion y exacto cumplimiento.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secreto. certifico.

Sanchez Zayas Rubio Martin Vicente
Matute Perez Jimenez Martin
Rojas Peñalosa José Lopez
Martin Bermudez Lorenzo Spartina

Sesion estraord.ª del 21 de Abl.

Sres.
Sanchez
Zayas
Carrascoso
Matute
Martin Bermudez
Martin

En la villa de Arahal en veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella, prebia citacion ante diem, bajo la presidencia del Sor. Alcalde para celebrar sesion estraordinaria compuesto de los

Lopez
Perez
Rubio
Jimenez
Peñalosa
Rojas
Martin Vicente
Crespo.

tres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.— Se dió cuenta de la Circular del Sor. Gobernador de la provincia de quince de Setiembre del año anterior de mil ochocientos sesenta y cuatro insertada en el boletin num.º doscientos treinta y uno, recomendando el nombramiento de los inspectores de las carnes que sirven para el consumo público; y recordada por dha superior autoridad en otra circular de doce del mes actual inserta en el boletin n.º cuatrocientos tres; y en atencion á que no se ha verificado dho. nombram.to por esta Municipalidad se procedió á él, y resultó nombrado D. Manl. Montes Gomez Profesor de Veterinaria y vecino de esta villa por considerarle comprendido en el art.º segundo del reglamento de veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve; y que debe retribuirsele con la cantidad de setecientos veinte r. anuales pagados de los fondos Municipales, que se consignarán en el presupuesto adicional que se forme, y en atencion á q. las veces que se sacri

SELLO 8.º 4 REALES. AÑO DE 1865.

fican diariamente en esta poblacion está considerado de cinco á doce reses menores, que es el caso segundo de la tarifa de diez y siete de Marzo del citado año anterior; y que todo se ponga en conocimiento del mismo Sor. Gobernador para si estimare concederle su superior aprobacion. Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Señs. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez Zayas Commas Cosio Mateta

Martin Bermudez Martin Lopez Perez

Rubio Jimenez Peñaloza Rojas

Martin Vicente Crespo

Lorenzo Gil Martinez
Srio

Sesion ord.ª del 23 de Abl. En la villa de Atalá a veinte y tres de

Sres

Sanchez
Zayas
Matute
Perez
Rubio
Mtin Bermudez
Jimenez
Martin
Mtin Vicente
Rojas

de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto Constitucional de ella, bajo la precidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesta de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o cuatrocientos uno al cuatrocientos seis inclucive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que les son respectivas.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes, de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez — Zayas — Matute — Perez

Rubio — Martin Bermudez — Jimenez

Martin — Martin Vicente — Franco Rojas

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ord.a del 30 de Abl.

En la villa de Arahal en treinta de Abril

SELLO 8º 4 REALES
AÑO DE 1865

Sres.
Sanchez
Zayas
Matute
Perez
Rojas
Martin Vicente
Martin Bermudez
M. Cortiro
Jimenez
Rubio.

de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitucional de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o cuatrocientos siete al doce inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes, de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez Zayas Matute Perez Rojas

Martin Vicente Martin Bermudez Martin

Jimenez Rubio

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.a del 7 de Mayo

En la villa de Arahal en siete de Mayo de

Sres.
Sanchez
Zayas
Jimenez
Martin
Rojas
Lopez
Crespo
Matute
Perez
Martin Bermudez
Carrascoso

mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesta de los Sres. capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos trece al cuatrocientos diez y ocho inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez — Zayas — A. Jimenez — Martin
Rojas — Lopez — Crespo — Matute
Perez — Martin Bermudez — Carrascoso
Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ord.a del 14 de Mayo

En la villa de Arahal en catorce de Mayo

Sres.
Sanchez
Ramos
Rojas
Martin
Mtin Bermudez
Mtin Vicente
Rojas
Jimenez
Crespo
Panelora
Perez
Lopez
Bautista
Carmona
Rubio

de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. capitulares que al margen se expresan y al final se ran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antor.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos veinte y cuatro inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.—

Se tubo presente de que en el acuerdo celebrado en diez y nueve de febrero ultimo quedó consignado, que se efectuase el empedrado de las calles Iglesia y Veracruz y que las aceras de las casas y edificios de estas calles se formen de losas de Algeciras ó Tarifa en estension de tres

pies ó sea una vara, pagandose su costo por los dueños de las referidas fincas en la parte que á cada uno corresponda por su estencion: mas en atencion á que buelto á meditar este asunto respecto al embaldosado de la citada Calle Iglesia, hay conviccion, que ofrece inconvenientes por la estreches superficial en alguna parte de ella, que impediria el trancito á las caballerias y carruajes nesesarios al cultibo de la Agricultura á que está dedicada esta poblacion; y á que otra parte es casi de ningun uso y trancito; y por consiguiente se considera de ninguna conveniencia y ventaja el gasto ó costo que ofrece el embaldosado de las dos partes designadas: deseando esta Municipalidad el acierto, acuerda; que el embaldosado de esta Calle Iglesia quede reducido por un lado á la superficie que hay desde el caño que existe en la casa de D. Juan José Arias de Reina y Sanchez hasta la esquina

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

perteneciente á la de D. Bartme Mateo; y por otro lado á la fachada paralela que en esta hay perteneciente á la Casa de D. Antonio Torres Quintanilla; y asi está demostrado en el plano que esta Corporacion ha mandado lebantar de ambas calles; y los dos lados que se han de embaldosar de la otra. Calle Iglesia estan marcados en el mismo apareciendo sus limites señalados con la letra B.; y que el empedrado y embaldosado se efectue como está acordado con la modificacion que ahora resulta respecto al embaldosado en la otra. Calle Iglesia. ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez   Ramos   Zayas

Martin

Martin Bermudez   Martin Vicente   Rojas

Jimenez   Cres. Fo.

Peñalozaggg   Perez

Lopes   Matute

Carmas Coro

Lorenzo Jimenez
Srio.

Sesion ord.^a del 21 de Mayo

Sres.
Sanchez Zayas
Bermudo
Martin Bermudez
Matute
Rojas
Carmas Coro
Jimenez
M. Vicente
Perez

En la villa de Arahal en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntam.^to Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.^a compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos veinte y cinco al cuatrocientos treinta inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo

SELLO 3º 4 REALES. AÑO DE 1865.

el Secret.º certifico.

Sanchez   Zayas   Ramos

Martin Bermudez   Matute   Rojas

Carras Crespo   Jimenez   Martin   Lopez

Rubio

Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ordinaria del 28 de Mayo

Sres. Sanchez, Ramos, Zayas, Jimenez, Mrn Vicente, Mrn Bermudez, Martin, Crespo, Lopez, Rojas, Matute

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constitucional de ella bajo la presidencia del Sr Alcalde, en su Sala convocados para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero ciento treinta y uno al treinta y seis, acordado el cumplimiento de ly ordenes en ellos insertas q.e son respectivas.

se tubo presente, que se consideraba necesario y conveniente para la salud publica, que se reconociera el pescado que se venda para el abasto publico por un Profesor de Veterinaria; y al efecto se acordó que los vendedores por cada carga de pescado paguen [illegible] para retribucion del indicado Profesor de Veterinaria que ejecute el expresado reconocimiento, y que de este acuerdo se dé cuenta al Sor. Governador de Provª para su debida aprovacion.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez — Barrios — Zayas

Jimenez — Martin Vicente — Martin Bernardo

Martin — Cres[illegible] — Lopez — Rojas

Mateo — Antonio Martinez Srio.

Sesion extraordª del 30 de Mayo

Señores

Sanchez
Zayas
Pera
Martin Bernardo

En la villa de Arahal en treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion estraordª. compuesto de los Sres. Ca[-]

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Crespo
Jimenez
Martin
Lopez
Pastora
Ortiz
Martoste
Rojas
Vicente

tulares y mayores contribuyentes que al margen se espresan y á la cual han sido combocados: el Sor. Alcalde Presidente declaró estar abierta la sesion, apesar de no haber concurrido los demas Sres. que han sido tambien citados y en otro lugar se designan, por los cuales se completaria el numero de individuos de que se compone el Ayuntamiento y el doble de contribuyentes; y enseguida se manifestó: que como se espresa en la papeleta de citacion ó combocatoria, el objeto de esta sesion es acordar que viniendo desempeñandose las dos plazas de Medicos Cirujanos titulares por D. José Herrera de Tejada y D. Franco. Gonzalez Garcitorena sin estar aprobados sus contratos, segun previene el articulo cuarenta y dos del Real decreto de cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y el artº sesenta

y nueve de la Ley de sanidad de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, y que en su consecuencia debian dichas plazas declararse vacantes, y ademas á motivo de haber desaparecido el Contrato celebrado por la Municipalidad, y dichos profesores en el incendio ocurrido en el Archivo municipal en treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete por la faccion republicana que invadió esta poblacion, y que dichas plazas debian proveerse en conformidad á lo prevenido en el Reglamento de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro inserto en el boletin numero docientos ochenta y seis del tres de Diciembre del citado año. Y penetrados los Sres. Concejales y mayores Contribuyentes se abrió amplia discucion sobre el particular, y se consideró por unanimidad que los Contratos de los citados profesores quedaban terminados el dia treinta de Junio proximo, y que en atencion á que con

igual numero de profesores quedaban cubiertas las atenciones que pueden ocurrir en esta poblacion, se probeyeran, anunciandose su vacante en los terminos prevenidos, convocandose á los profesores de Medicina y Cirugia que quieran obtenerlas; y para su probicion se forman las condiciones siguientes, y á las que han de quedar obligados los profesores que desempeñen las dos plazas de partidos Medicos. ———

1.º — El sueldo de cada uno de los dos partidos Medicos será el de cuatro mil r.s anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, en conformidad á lo marcado en los art.os segundo y octavo del reglamento citado, por la obligacion de asistir gratis hasta docientas familias, que el Ayuntam.to considera pobres en todos los casos de enfermedades comunes, y en los de vacuna ó epidemia. Por cada una de las familias pobres que escedan de docientas, percibiran veinte r.s ademas.

2.º — Los profesores que obtengan los citados par

tidos medicos podran asistir á las familias acomodadas que reclamen su auxilio, y estas mismas familias quedan obligadas á retribuir sus servicios.

3ª - Los citados partidos ó plazas de medicos cirujanos titulares serán desempeñados por profesores, que tengan á la vez titulo de ambas facultades, por que no se estima conveniente su division entre medicos puros y cirujanos separadamente.—

4ª - Queda fijada en seis años la duracion del contrato, que empezará á contarse en primero de Julio del corriente año y concluirán en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, no pudiendo terminarse antes, á no ser en los casos que están prevenidos en los artºs veinte, veinte y uno y veinte y dos del reglamento citado y setenta de la ley de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco; y los mismos profesores quedan constituidos en la obliga

cion de abisar con dos meses de anticipacion á la terminacion del Contrato, si no desean continuar ó renunciar sus destinos.

5.ª — Que el Ayuntamt.º podrá conceder licencia, para que los profesores se ausenten de esta poblacion por dos meses, en caso de pura conveniencia, y cuatro por motivos de salud devidamente justificados, y con condicion de que pongan de su cuenta facultativos de la misma clace, que desempeñen el servicio correspondiente, segun lo previene el Art.º veinte y tres del reglamento anteriormente citado.

6.ª — El facultativo que en epoca de epidemia ó Contagio abandone esta villa, queda sugeto á las penas señaladas en los articulos veinte y cuatro del reglamento y setenta y tres de la citra. ley de sanidad: Tambien sufrirá la pena gubernatiba de que trata el art.º veinte y cinco del reglamento, si dejare de cumplir con fidelidad los encargos relatibos á sanidad general, que les fueren encomendados en el distrito que

se les señale, ó que se resista á hacer cier-
tas operaciones de que dependa la vida de
uno de nuestros semejantes: estas obliga-
ciones han de ser cumplidas igualmente
en los casos que tambien ocurriesen fue-
ra de la poblacion, ó ya sea dentro del
termino municipal, para lo cual bien
podran establecer turnos entre si, ó el
Ayuntamto. al hacer la division de dis-
tritos agregará á cada uno la parte ru-
ral que le corresponda para entender
y curar de los casos que en ella ocurran.

7.º — Los referidos facultativos titulares tendrán
la obligacion de que trata el artº. segundo
de los adicionales del otro. reglamento,
de aconsejar al Alcalde de esta villa
la desaparicion de todos los focos de infec-
cion que puedan perjudicar á la salud
publica, dando ademas cuenta al Subde-
legado de sanidad del partido y al Sor. Go-
bernador de provincia.

8.º — Será tambien obligacion de los mismos facul-

tativos auxiliar á las autoridades en todos los casos que ocurran en la poblacion y su termino y (su termino) municipal, ya sean de caracter gubernatibo, ó de cuestiones medicos legales, ya evacuando consultas, dando dictamenes ó practicando analísis, reconocimiento ú autopcias, hora entienda la Autoridad gubernatiba, hora lo sea la judicial, á fin de que el servicio público ni la Adon de justicia sufra dilaciones ó perjuicios, y asistiendo por consiguiente gratuitamente á los juicios de quintas.

9ª — El Ayuntamto. determinará las familias pobres que deban gozar gratis de la asistencia y auxilio de los facultatibos, á consecuencia de las reglas generales que para ello se establezcan, segun su prudente arbitrio por los conocimientos que tiene de la localidad, y conforme á lo que está dispuesto en la ultima parte del articulo sesenta y siete de la precitada ley de sanidad. Los espositos seran reconocidos como pobres de solemnidad,

para obserbar lo dispuesto en el art.º pri-
mero adicional del reglamento; y respecto
á la carcel de esta poblacion el Ayunta-
miento se reserva obrar segun á los inte-
reses, desidiendo si las personas que existan
en ellas se consideran en el numero de
pobres, para que los facultativos tengan
la obligacion de prestarles sus auxilios,
sin otra retribucion que la antes designada.
Del anterior acuerdo se sacará copia certificada
para su remision al Sor. Gobernador de prov.ª
y queda terminada esta sesion que firman
los espresados Sres. concurrentes de que yo el
Secretario certifico. = En.do = estrand.ª = 30 de Mayo = trein
ta de Mayo = estrand.º = Vale todo.

Sanchez Zayas Perez Martin Bermudez

Crespo Jimenez Martin Lopez Peñalozass

Matute Rojas Martin Vicente

Rubio

José Gimenez Fran.co de Paula Berna

Fern.do Soriano

Man.l Nieto

Juan Mª. de Reyna   Franco. Rojas

Juan Birenes   Joaquin Arguera

Diego de Tapia y Bindy   Jose Mª. de Reina

Jose Pedregal   Manuel Gimenez

Franco. de Magrillera   Jose Maria Argueza

Jose Lainas   Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del dia 4 de Junio. Sres. Sanchez, Reinoso, Rojas, Jimenez, Martinez, Crespo, Peñalosa, Lopez, Pena, Rojas, Camacho, Martin Bermudez

En la villa de Arahal en cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos treinta y siete

al cuarenta y dos inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Por el Sor. Alcalde se manifestó que el dia primero del actual habian sido publicadas las ordenanzas municipales y fijados varios ejemplares en todos los sitios públicos de esta poblacion: El Ayuntamto. quedó enterado.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Montes y Rosendo residente en esta villa de treinta de Mayo ultimo, por la que solicita avecindarse en esta villa y para ello presenta el certificado de despedida de Utrera por el que se acredita su buena conducta y no ser deudor á los fondos publicos espedido por el Sor. Alcalde de dha. villa de seis de Mayo: Y el Ayuntamto. accediendo á dha. solicitud acordó se anotase en el padron en la Calle Laguna numero cinco donde está establecido con horno y venta de pan.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares

concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez Ramos Zayas

Jimenez Martin Crespo Peñalozaff

Jose Lopez Perez Rojas Carrascoso

Martin Bermudez

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 11 de Junio — En la villa de Arahal en once de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constit.l de esta villa, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos p.ª celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres. capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Jimenez
Martin
Rojas
Lopez
Perez
Crespo
Peñaloza
Carrascoso
Mtin Bermudez

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y ocho inclusive y hallandose en el boletin del nueve del corriente mes n.º cuatrocientos cuarenta y seis el Real decreto de veinte de Mayo y la instruccion para lle

car á efecto el recuento de la ganaderia en fha. veinte y tres del citado mes de Mayo se acordó el exacto cumplimiento de cuanto se previene.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de quyo el Secretario certifico.

Sanchez Ramos Zayas

Jimenez Martin Rojas

Lopez Perez Vergo Peñalozas

Martin Bermudez

Carrascoso

Lorenzo Martinez

Sesion ordª. del 18 de Junio

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Jimenez
Martin
Peñaloza
Lopez
Perez
Vergo
Rojas
Carrascoso
Martin Bermudez

En la villa de Arahal en diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antª.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficia

les desde el numero cuatrocientos cuarenta y nueve al cincuenta y cuatro inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas. Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez
Ramos
Zayas
Jimenez
Martin
Peñaloza
Crespo
Lopez
Perez
Rojas
Carrasco
Martin Bermudez
Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 25 de Junio
Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Jimenez
Martin
Crespo
Peñalosa
Lopez
Perez
Rojas
Carrasco
Martin Bermudez

En la villa de Arahal en veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª compuesta de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos cincuenta y cin... al sesenta inclusibe acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez — Ramos — Zayas

Jimenez — Martin — Crespo — Peñaloza

Lopez — Perez

Rojas — Carrascoso — Martin Bermudez

Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 2 de Jul.º

Sres.

Sanchez
Ramos
Zayas
Peñaloza
Mtin Bermudez
Martinez

En la Villa de Arahal en dos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamiento const.l de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan

y al firmar seran reconocidos p.r su firmas

Pera
Jimenez
Martin
Crespo
Rojas
Rubio.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos sesenta y cinco al sesenta y seis inclucibe acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que les son respectibas.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de D. Francisco Gonzalez Zarcelitorena de fha. veinte y seis de Junio ultimo y de otra solicitud de D. Jose Herrera y Tejada de fha. veinte y ocho del citado mes y ambos licenciados en Medicina y Cirugia y vecinos de esta villa, para que se informe acerca del comportamiento en el desempeño de las plazas de titulares, que por diez y siete años consecutibos han venido desempeñando en esta poblacion; y se acordó consignar que esta Municipalidad está bien penetrada, que los espresados profesores Medicos Cirujanos han desempeñado con toda eficacia, puntualidad y exactitud en el esplicado periodo de años las referidas plazas de titulares, auxiliando con esmero á las personas que

les han reclamado el auxilio de su profesion y con la misma exactitud han evacuado los actos gubernativos y judiciales á que han sido citados; y tambien se recuerda que en los periodos epidemicos ocurridos en esta poblacion por la fuerte invacion que se sufrió en los años de mil ochocientos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, sufriendose el Colera morbo; fue laudable el comportamto. de cita dos Medicos cirujanos, porque constantemente atendian á la asistencia de los pacientes, y no omitian diligencia en el cumplimto. de sus deberes: y que se les espida certificado del particular de este acuerdo poniendose á continuacion de las referidas instancias.

Se tubo presente que habiendo sesado el dia ultimo del anterior mes de Junio las dos plazas de Medicos Cirujanos titulares que benian desempeñandose por D. José Herrera de Tejada y D. Franco. Gonzalez Garchitorena por haberse declarado vacante para su provicion segun el arreglo de partidos Medicos deter-

rigiendose en el reglamento de nueve de Di-
ciembre de mil ochocientos veinte y cuatro
y en la forma que está acordado en la
sesion estraordinaria celebrada en treinta
de Mayo ultimo; y á efecto de que esta
poblacion no carezca de los auxilios ne-
cesarios en medicina y Cirugia que venian
prestando los citados profesores se nom-
bra á estos para que desempeñen igua-
les cargos hasta la provision de las citadas
plazas segun ya está anunciado por
edictos en la gaceta y boletin oficial
de la provincia, remunerandose el tiempo
de su desempeño con el sueldo que efectiva-
mente le corresponde y con la obligacion
de cubrir las atenciones que antes les im-
ponian sus titulares. ___

Y ultimamente se dió cuenta de una
instancia de Manuel de los Reyes Sal-
guero vecino que ha sido de la villa
de Moron por la que solicita se
le admita la vecindad en esta villa

33

á cuya instancia acompaña el certificado de despedida de la de Moron con informe del Sor. Alcalde de su buena conducta; y el Ayuntamto. enterado de todo y accediendo á su solicitud, acordó se anote su vecindad en el padron de esta villa. ————

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.—

Sanchez Ramos Zayas Peñaloza

Martin Bermudez

Matute Perez Jimenez Martin

Velasco Rojas Rubio

Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 9 de Julio—

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Lopez

En la villa de Arahal á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para cele-

Matute
Pera
Jimenez
Martin
Crespo
Rubio
Rojas
Peñalosa

brar sesion ordª compuesto de los Sres. capitu-
lares que al margen se expresan y al
final seran reconocidos por sus firmas.—
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.—
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el numero cuatrocientos sesenta y siete
al setenta y dos inclusive acordando el
cumplimiento de las ordenes en ellos insertas
y que les son respectivas.—

Con lo que se concluyó esta sesion que firman
los Sres. capitulares concurrentes de que yo
el Secretº certifico.

Sanchez   Ramon Zayas   Lopez

Matute   Pera   Jimenez   Martin

Crespo   Rubio   Rojas   Peñaloza

Lorenzo Martinez

Sesion ordª del 16 de Julio—

Sres.
Sanchez
Ramos

En la villa de Arahal á diez y seis de Julio
de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió
el Ayuntamtº Constitucional de ella bajo
la presidencia del Sr. Alcalde en su sala

Zayas
Jimenez
Mattiste
Perez
Martin
Crespo
Rojas
Rubio
Peñaloza

de acuerdos para celebrar sesion ordª compues-
to de los Sres. capitulares que al margen se
espresan y al final seran reconocidos
por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antr.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficia-
les desde el num.º cuatrocientos setenta y tres
al setenta y ocho inclusibe acordando
el cumplimiento de las ordenes en ellos
insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que
firman los Sres. capitulares concurrentes
de que yo el Secr.º certifico.

Sanchez Ramos Zayas Jimenez
Mattiste Perez Martin Crespo
Rojas Rubio Peñaloza

Lorenzo Martinez

Sesion estraordª del 22 de Julio.

En la villa de Arahal en veinte y dos de Julio
de mil ochocientos sesenta y cinco: se reunió el

Sres
Sanchez
Ramos
Lozano
Crespo
Pérez
Jimenez
Martin
Rojas
Rubio
Lopez
Peñalosa
Carrascoso

Ayuntamto. Constitucional de Ma, bajo la presiden-
cia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos pa.
celebrar sesion estraorda., compuesta de los
Sres. Capitulares y mayores contribuyentes, que
al margen se espresan, y a la cual han sido
convocados: El Sor. Alcalde presidente declaró
está abierta la sesion, apesar de no haber
concurrido los demas Sres. que han sido
tambien citados, y en otro. lugar se designan
por los cuales se completaria el numero de
individuos de que se compone el Ayunta-
miento y el doble de contribuyentes: En acto
seguido se dió lectura integra de la cir-
cular del Sor. Gobernador de la provincia
de fha. catorse del corriente mes inserta
en el boletin oficial numero cuatrocientos
ochenta del dia diez y ocho de este citado
mes, por la que tiene acordado, que en razon
a estar aplazado hasta el dia primero de
Enero del año proccimo de mil ochocientos
sesenta y seis el cumplimiento del Real
Decreto de nueve de Noviembre de mil ocho-
cientos sesenta y cuatro relatibo al arreglo
de partidos Medicos, segun Real orden de

seis de Junio ultimo, por los Sres. Alcaldes se comboque inmediatamente al Ayuntam.to á sesion estraordinaria con la presencia del doble numero de mayores contribuyentes, y procedan por si á hacer el nombram.to de profesores Medicos, entendiendose que solo se contratan interin se lleba á efecto el cumplim.to del Real decreto citado, y con las demas prevenciones que dha. superior Autoridad ha tenido á bien decretar. Penetrados todos los Sres. asistentes, acordaron su exacto cumplimiento, en atencion á que las dos plazas de partidos Medicos que estan acordadas probeer, se hallan vacantes, y esta publicada su provicion por edictos insertos en la gaceta de Madrid y boletin oficial, y desde luego se proceda á su provicion con el caracter de interinas y bajo las condiciones siguientes. ——

1.a — La provicion de las citadas dos plazas de partidos Medicos, recaeran en profesores que á la vez sean Medicos Cirujanos por que no se considera conveniente su

dibicion, entre Medicos puros y Cirujanos separadamente.

2.ª — Sera obligacion de los citados profesores, atender á la curacion de las familias pobres que demanden su asistencia con una papeleta de los Sres. Alcalde ó tenientes de Alcalde, interin se formaliza el registro de las familias, que tengan derecho á la asistencia facultatiba costeada por los fondos de propios, sin perjuicio de acudir al instante á los que los llamen sin tal requisito p. la grabedad ó premura del caso: y los espositos seran reconocidos como pobres de solemnidad.

3.ª — La citada asistencia la verificaran con puntualidad tanto de dia como de noche, si la urgencia y peligro del accidente lo requiere.

4.ª — Los esplicados profesores celebraran entre si las consultas que consideraren necesarias el titular encargado del enfermo, y segun lo exija la indole é importancia

del padecimiento, combocando á su compañero con la anticipacion devida, haciendole llamar en el acto si apremiaren las circunstancias del caso.

5.ª — En los partos dificiles y laboriosos que demanden la presencia del cirujano auxiliaran á las parturientas pobres con la eficacia y esmero que fuera indispensable.

6.ª — Será tambien obligacion de los mismos facultativos auxiliar á las Autoridades en todos los casos que ocurran en la poblacion y su termino municipal, ya sean de caracter gubernativo ó de cuestiones medicos legales, ya evacuando consultas, dando dictamenes, practicando analisis, reconocimientos ú autopcias, yá entienda la Autoridad gubernativa, hora lo sea la judicial, á fin de que el servicio público y la Adm.on de justicia no sufra dilaciones ó perjuicios, asistiendo por consiguiente gratuitamente á los juicios de esepciones de quintas; y de aconsejar á la Autori-

dad local la desaparicion de todos los focos de infeccion, que puedan perjudicar á la salud pública, y acompañaran á la misma autoridad cuando sean requeridos para el reconocimto. del mercado público, abacerias, establecimtos. de comestibles y bevidas, fondas, cafés, casas de comidas, bodegones y cafetines para formar combencimiento del estado salubre de los comestibles y de la calidad que tubieren los compuestos culinarios preparados para el consumo, y si las basijas y utiles están con las condiciones de aseo y con las demas que la igiene reclame en cada establecimiento.

7a.— Quedan obligados á emitir su dictamen á cerca de las industrias que traten de plantearse en esta villa, demostrando si son nocibas, incomodas ó peligrosas pa. el vecindario, si pueden establecerse dentro ó fuera del recinto del pueblo y las condiciones con que deban consentirse y si el local designado es adecuado al objeto á que se pretendiere destinarle, y respecto

á las industrias ya existentes indicarán á la Autoridad local si de algun modo son perjudiciales á la poblacion espresando la manera de apartar inconvenientes; y pedirán su supresion cuando interese á la salud pública.

8.ª — Los mismos profesores quedan constituidos en el deber de denunciar los focos de infeccion, de que tengan noticia, ó cualquier otra causa de insalubridad que pueda comprometer la salud del vecindario; previniendo á la Autoridad con la discrecion y reserva conveniente, así que noten la primera aparicion de cualquier enfermedad contagiosa ó epidemica, y al mismo tiempo que espongan los medios que hayan de ponerse en practica, para estirpar el mal en su origen, si fuere posible, ó atenuar sus estragos con atinadas disposiciones. —

9.ª — Los facultativos durante el tiempo que desempeñen este contrato interino no podrán ausentarse de esta poblacion sin

licencia de la Autoridad local, que la concederá por tiempo de dos meses en caso de pura conveniencia, y cuatro por motivo de salud devidamente justificados, y con condición de que pongan de su cuenta, facultativos de la misma clace, que desempeñen el cervicio correspondiente, segun lo previene el articulo veinte y tres del Real decreto de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ya anteriormente citado. Dichos facultativos no podran abandonar esta poblacion en tiempo de epidemia ó contagio, y si lo hicieren, quedan sugetos á las penas señaladas en los articulos veinte y cuatro del mismo Real decreto y setenta y tres de la ley de sanidad de ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Tambien sufriran la pena gubernatiba de que trata el artº veinte y cinco del mismo Real decreto si dejaren de cumplir con fidelidad los encargos relatibos á la sanidad general, ó se resistan á hacer ciertas ope-

vaciones, de que depende la vida de uno de nuestros semejantes; porque todas sus obligaciones han de ser cumplidas con exactitud en cuantos casos ocurran en esta población y su termino municipal.

10.ª — Los mismos facultativos podran asistir á las familias acomodadas que reclamen su auxilio y quedan obligadas estas mismas familias á retribuir sus servicios.

11.ª — Cada una de las citadas plazas de partidos medicos tendran el sueldo anual de cuatro mil r.s von. pagados de los fondos municipales, por trimestres vencidos, en conformidad á lo determinado en los articulos segundo y octavo del Real decreto de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro; y los profesores Medicos cirujanos percibiran con arreglo á dicho sueldo, el que les pertenezca, por los dias que desempeñen este contrato interino.

12.ª — Los profesores que desempeñen las citadas dos plazas de partidos Medicos por el citado contra

to interino, que no les conviniera continuar en él, podran con dos meses de anticipacion manifestarlo á la Municipalidad, para que acuerde su provision.

13. — Se formalizará la correspondiente escriptura de dho contrato con la espresada clausula de interino otorgandose por los Sres. Alcalde Presidente teniente segundo de Alcalde y Regidor Sindico en representacion de la Corporacion municipal, y por el mismo Sor. Alcalde presidente se dispondrá cuanto sea necesario para el exacto cumplimiento de este acuerdo. ——

Y todos los Sres. concurrentes manifestaron, q. estaban penetrados de las buenas cualidades personales y sientificas que concurren en D. José Herrera y Tejada y D. Franco. Gonzalez Garcia Tosena Licenciados en Medicina y Cirugia vecinos de esta Villa, á los cuales nombran para que desempeñen las espresadas dos plazas de partidos medicos con las condiciones que quedan estampadas. ——

Asi queda terminado este acuerdo del que

oportunamente se dará cuenta por expresa comunicacion al Sor. Gobernador de Provincia y se firma por los Sres. Capitulares y mayores contribuyentes concurrentes de que yo el Secret.º certifico. = enmendado = por- tiempo = el = Vale todo.

Sanchez Ramos Zayas Luego

Perez Jimenez Martin Rojas

Rubio Lozano Peñalozas

Carmona Coso

Juan Briones Manuel de Reyna

Juan Martin José de Zayas y Sirgado

Antonio Armario Cristobal Romero

José Pedregal Joaquin Arquera

José Maria Arquera Franc.º de Paula Reina

Manuel Gimenez

Migl. de Zayas   Marcos Fernandez

José Gimenez   Francisco Maquilla

José Mª Brenes   Juan José Roldan

José Lainez

Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ordª del 23 de Julio

Sres.

Sanchez
Ramos
Zayas
Rojas
Olmo
Penalosa
Crespo
Martinez
Jimenez
Teniente Vicente

En la Villa de Arahal en veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de capitulares para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos setenta y nueve al ochenta y cuatro inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. capitulares concurrentes de que yo el Sro. certifico.

Sanchez   Ramos   Zayas   Rojas

Perez Peñaloza Crespo Martin

Jimenez Martin Vicente

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion ordinaria del 30 de Julio.

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Rojas
Perez
Peñaloza
Crespo
Martin
Jimenez
Martin Vicente

En la Villa de Arahal en treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constl. de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprovo el acta de la sesion antor.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos ochenta y cinco al noventa inclusive, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Sro. certifico.

Sanchez Ramos Zayas Rojas

Perez Peñaloza Crespo Martin

Jimenez Martin Vicente

Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ordª del 6 de Agosto

Sres

Sanchez
Zayas
M. Martin
Jimenez
Rubio
Martin Vicente
Perez
Crespo
Peñaloza

En la villa de Arahal en seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordª compuesto de los Sres. que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos noventa y uno, al noventa y seis inclusive, acordandose el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secrº certifico.

Sanchez   Zayas   M Martin

Jimenez   Rubio   Martin Vicente

Perez   Crespo   Peñaloza

Lorenzo Martinez
Secrº

Sesion ordª del 13 de Agosto.

En

Sres.
Sanchez
Zayas
Montero
Jimenez
Martin Vicente
Perea
Crespo
Peñalosa

la villa de Arahal en trece de Agosto de
mil ochocientos setenta y cinco, se reu-
nió el Ayuntam.to Constitucional de ella
bajo la presidencia del Sor. Alcalde en
su sala de acuerdos para celebrar sesion
ord.a compuesto de los Sres. Capitulares
que al margen se espresan y al final
seran reconocidos por sus firmas.—
Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r—
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficia-
les desde el numero cuatrocientos noventa
y siete al quinientos dos acordando el
cumplimiento de las ordenes en ellos
insertas y que les son respectivas.—
Y ultimamente se dió cuenta de una
orden del Sor. Gobernador de esta pro-
vincia de once del actual por la
que se sirve manifestar que en
dicha fecha ha acordado aprobar el
nombramto. hecho por este Municipio
de Inspector de Carnes de esta villa,
á favor de D. Manuel Montes Gomez
que reune los requisitos exigidos p

por la Ley; y el Ayuntamto quedó enterado.—
Con lo que se concluyó esta sesion que fir-
man los Sres. Capitulares concurrentes de
que yo el Secreto. certifico.

Sanchez Zayas Martin
Jimenez Rubio Martin Vicente Perez
Crespo Peñaloza
Lorenzo Martinez
sro.

Sesion ordinaria del 20 de Agto.

Sres.
Sanchez
Ramos
Martin Bermudez
Jimenez
Martin
Peñaloza
Perez
Martin Vicente
Lopez
Carrasco
Rojas

En la villa de Arahal en veinte de Agosto de
mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el
Ayuntamto Constitucional de ella, bajo la pre-
sidencia del Sor. Alcalde, en su sala de
acuerdos para celebrar sesion ordinaria, com-
puesto de los Sres. capitulares que al margen
se espresan y al final seran reconocidos
por sus firmas.—
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.—
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el numero quinientos tres al quinientos
ocho inclusibe acordando el cumplimiento de
las ordenes en ellos insertas y que les son

respectivas.

Se consideró ser muy conveniente á todos los vecinos de esta poblacion, que se establezca una sala en donde se depositen los cadáveres todo el tiempo que se considerase necesario antes de darle sepultura, en atencion á las pequeñas y reducidas habitaciones que hay en la mayor parte de las casas; y que por consiguiente dicho deposito es una necesidad que reclama la higiene pública; y al efecto se acuerda que dicha sala de deposito sea establecida en el patio que hay destinado en el cementerio público para efectuar las autopsias, haciendo la obra que se considere precisa, para que se cubran dichos objetos, y formandose al intento el correspondiente presupuesto de gastos, que podran sufragarse, en la cantidad que sea necesaria, de los ingresos que por derechos de sepultura hayan sido producidos en los años anterior de mil ochocientos sesenta y cuatro y el corriente, que

vienen acomulandose al capital del Banco agrícola; y para todo se dará cuenta al Sor. Gobernador de Provincia para obtener la devida aprobacion y autorizacion.—

Se tubo presente que estando consignado en el presupuesto general de gastos é ingresos del presente año economico, la cantidad de doce mil reales para invertirla en el empedrado de varias calles, se acordó que se proceda á dicha inversion, por lo que se efectuará el citado empedrado en las calles nombradas Corredera, Felipe Ramirez, Portillo, Monjas, Alvaro de Paz, Dª Luisa y Laguna; y las dos aceras de cada una de las siete calles espresadas, se formaran de losas de Algeciras ó Tarifa en estencion de tres pies ó sea una vara, pagandose su costo por los dueños de las casas y edificios que hay en ellas en la parte que á cada uno corresponda, por la estencion de la fachada que le sea respectiva, y al intento se formará el espediente que corresponda.

lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez Ramos Martin Bermudez

Jimenez Martin Peñaloza Perez

Martin Vicente Lopez Carrascoso

Franco Rojas Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ord.ª del 27 de Ag.to

Sres.
Sanchez
Rojas
Martin
Matute
Perez
Carrascoso
Lopez
Crespo
Jimenez
Rubio
Martin Vicente
Peñaloza

En la villa de Arahal en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos nueve al quinientos catorce inclusive acordando el cumplim.to de

las ordenes en ellos insertas y que les son res-
pectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman
los Sres. Capitulares concurrentes de que yo
el Secretario certifico.

Sanchez Zayas Martin Matute
Perez Carrasco Lopez Crespo
Jimenez Rubio Martin Vicente
Peñalosa Lorenzo Martinez

Sesion ordª del 3 de Setre. Sres. Sanchez Zayas Matute Perez Martin Carrasco Lopez Crespo Jimenez Rubio Martin Vicente Peñalosa

En la villa de Arahal en tres de Setiembre
de mil ochocientos setenta y cinco, se reunió
el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la
Presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuer-
dos para celebrar sesion ordinaria compues-
to de los Sres. Capitulares que al margen se
espresan y al final seran reconocidos por sus
firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficia-
les desde el numº quinientos quince al veinte

inclucive acordando el cumplimiento delas ordenes en ellos incertas y que le son respectivos. ——

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

Sanchez — Zayas — Matute — Perez

Mac Lior — Carras Coro — Lopez — Crespo

Jimenez — Rubio — Martin Vicente

Peñaloza

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ordª del 10 de Setre.

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Rubio
Jimenez
Crespo
Martin Vicente
Perez
Montiel

En la Villa de Isabel a diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno se reunió el Ayuntamiento constl. de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la sala de acuerdos para celebrar sesion ord. compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos p. sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta dela sesion anterior. ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num. quinientos veinte y uno al

veinte y seis inclusive acordando el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y p.a su reparto—

Se dió cuenta de una instancia de Jorge de la Cruz Pera vecino de Moron en la que consta la despedida de la vecindad de dho Pueblo, segun el acuerdo del Ayun.to de veinte y uno de Agosto, y solicitando avecindarse en esta villa; el Ayuntam.to accedió á ello acordando se anotase en el padron gral.——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o Certifico=

Sanchez — Ramos — Zayas — Rubio

Jimenez — Crespo — Martin Bermudez

Perez — Martin — Lorenzo Martinez Sec.

Sesion ord.a del 17 de Set.bre
Sres
Sanchez
Zayas
Mtin Bermudez
Lopez
Caravaca
Jimenez
Matute
Martin
Pera
Crespo
Rojas

En la villa de Arahal en diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan

y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anter.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos veinte y siete al al quinientos treinta y dos inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez Zayas Martin Bermudez

Lopez Camas Coto Jimenez Matute

Martin Perez Crespo Rojas

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion estra ord.a del 21 Setbre. — En la villa de Aratuba en veinte y uno de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en sesion

Sres.
Sanchez
Zayas
Martin Bermudez

Lopez
Clemente
Jimenez
Mehote
Martin
Perez
Crespo
Rojas
Pendola
Rivero
Alvaro Vicente
Miguel de Vargas
José de Vargas Lagart
José de Vargas Magueira
José Bueno
Manuel Reina
José Herrera
José Mª Briones
Antº Armario
Juan Mª Ariele
Tomas Mehote
Cristoval Romero
Manuel Dominguez
Cristoval Romero
José Mª Pulido
Juan Arguera
Ramon Hernandez
Manuel Pineda
Manuel Fernandez
Antº Jª Quijano
Juan Briones
Miguel Medel
Juan Cº Braile
Juan José Arias
D. Pérez y Sanchez
Franco de Paula Reina
José Pedregal

estraordª combocada ante diem por el Sor. Alcalde Presidente, y con asistencia de los individuos de las Juntas de Sanidad y beneficencia y de otras personas ma-yores contribuyentes y vecinos de esta poblacion que todos serán espresados al margen; — Por el mismo Sor. Al-calde presidente se declaró abierta esta sesion, manifestando que en la mayor parte de los vecinos de esta villa hay un gran disgusto por los conflictos y victimas que ocurren en varias pobla-ciones que sufren el padecimiento del Cólera y con especialidad por que este mis-mo padecimiento existe en alguna par-te del vecindario de la Ciudad de Sevilla: Que el esplicado disgusto se aumenta por-que en esta villa no hay recursos con-signados en los presupuestos munici-pales para atender á los gastos y auxilios que precisamente se ocasiona-

Bn Romas y Romero
Antonio Asirna
Manl Ign Vazquez
Franco Gonzalez
M. Cuenca Montes
Manl Jimenez
Juan Granado
Manl de Vicen
Rafael Salvador
Joaqn Jimenez
Franco Vte Hazia
y Bindy
Marcos Fernandez
Jco de Paula Tordan

rian en el caso desgraciado de ser invadida por la referida enfermedad, y que se anhelaba, por que estubiesen previstos los fondos que fueran suficientes á sufragarlos, y por lo tanto consideraba justo y conveniente dejar consignada la esplicada situacion augustiosa, para que por todos los Sres. concurrentes se resolbiese lo que se considerara mas oportuno. Y abierta amplia discucion se acordó que por la citada causa de no estar consignada cantidad alguna en los presupuestos municipales por si fuese preciso atender á los referidos gastos y auxilios, se le participase atentamente al Exmo. Sor. Gobernador de la provincia pidiendole autorizacion para reunir un fondo de veinte mil r. v. destinados á atender á las urgencias

que se presentasen, á condicion de ser reintegrados en el proximo año economico, bien sea por un emprestito ó en su defecto tomar otra cantidad del Banco agricola de esta villa; y esto sin perjuicio de excitar la caridad del vecindario, abriendo una suscricion ó donativo por si por este medio pue de llenarse el objeto.

Igualmente se acordó que la junta muni cipal de Beneficencia se aumentase en el caso de invadirse esta poblacion de otra enfermedad con los Sres. D. Franco. Mauri Pro. y Arcipreste, D. Diego Tapia Pro. y Cura, D. Manuel Dominguez Pro., D. Manuel Lara Pro., D. Manuel Garcia Marquez Pro. D. Antonio Terrero, D. An tonio Salvador Reina, D. José del Hierro, D. Ramon Gonzalez D. Antonio Gonza lez Luján D. Rafael Terrero D. Ramon Fernandez Alcaraz, D. José Ma. Tapia y D. Manuel Fernandez Garcia de esta vecin

dad.

Se manifestó por D. José Herrera y Tejada y D. Franco. Gonzalez Garcia Moreno medicos cirujanos que si ocurriera la invasion de otra enfermedad en esta villa, renunciaban al sueldo que disfrutan como titulares por todo el tiempo ó dias que existiese otra enfermedad, dejandolo á disposicion de la Junta municipal de Beneficiencia para que lo distribuyera en la forma y objetos que tubiese á bien.

Asi quedó terminada esta acta que se firma por dicho Sor. Alcalde y concurrentes de que yo el Secreto. certifico.

Sanchez Zayas Martin Bermudez

Lopez Carrasco Jimenez Matute

Martinez Perez

Crespo Rojas

Migl. de Zayas

José de Zayas Sergeant

Peñalosa

Rubio

Martin Vicente

Juan de Vayas Orriquerdo

José Bueno

Manuel de Reyna

José Herrera

José Mª Brenes

Antonio Armario

Juan Maria Fraile

Tomas Matute

Cristobal Romero

Manuel Dominguez

José Mª Ortiz

Juan Arguera

Ramon Fernandez

Manuel Piña

Manl. Fernandez

Antonio Gª Quijano

Juan Brenes

Miguel Madel

Franco. Fraile

Juan José Arias de Reina y Otro

Juan de Paula Reina

José Portugal

José Romero y Romero

Antonio Ternero

Manl. Gil
Varg.

Franco. Gonzalez

Manuel Montes

Manuel Gimenez

Juan Granados

Manuel del Hierro

Rafael Salvador

Joaquin Gimenez

José Ma. Tapia
y Vindy

Marcos Hernandez

Fran. de Paula Roldan

Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ordinaria del 24 de Setre.

Sres.
Sanchez
Romero
Loyas
Rubio
Perez
Peñalosa
Gimenez
Mrn. Bermudez
Crespo
Martin
Rojas
Mrn. Vicente

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesta de los Sres. capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antr.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numo. quinientos treinta y

al treinta y ocho inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellas insertas y que le son respectivas.

Ultimamente se acordó se proceda á egecutar la reparacion del trozo de camino que ba al Coronil, desde el Arrecife a la fuente vieja: otro pedazo cerca de la fuente antigua, otro del camino que ba á Moron desde la Alameda hasta cerca del Butrero; otro del camino de la Mata desde la salida del Ruedo hasta el Arroyo del Saladillo; otro desde el Saladillo á la asomadilla del espresado camino y otro desde los molinos del Lobo al cementerio, en atencion a hallarse aprovada para ello en el presupuesto la cantidad de cinco mil dosientos treinta y cuatro rs; y de este acuerdo se sacara certificado para la sustanciacion del espresado espediente. &ª

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Srio. certifico. Entre renglones = dosientos = Vale todo.

Ramos

Ramirez

Zagias

Rubio Perez Peñalosa Jimenez

Martin Bermudez Crespo Martin

Rojas Martin Vicente

Lorenzo Martinez

Sesion ordª del 1º de Obre

Sres.
Sanchez
Barrios
Zayas
Perez
Martin
Rojas
Jimenez
Rubio
Martin Bermudez
Peñalosa
Crespo

En la villa de Arahal en primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antr.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos treinta y nueve al cuarenta y cuatro inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respec-

tivas.

Se dió cuenta de una orden del Exmo. Sor. Gobernador de la Prov.ª de veinte y nueve de Setiembre ultimo, referente á la comunicacion de veinte y seis de Agosto ultimo, en solicitud de autorizacion para egecutar la obra necesaria para el deposito de cadáveres en la sala de disecciones del Cementerio, habiendo acordado acceder á dha. pretencion y autorizando á este Ayuntam.to p.ª que lleve á cabo la espresada obra, quedando en la obligacion de presentar en su dia la correspondiente cuenta justificada del gasto que ocasione; y el Ayuntam.to quedó enterado y acordó que por el Sor. Alcalde se lleve á efecto la espresada obra.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secr.º certifico.

Sanchez   Ramos   Zayas   Perez

Martin Rojas Jimenez Rubio

Martin Bermudez Peñaloza Crespo

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.ª del 8 de Octbre.

Sres.
Sanchez
Bueno
Vega
Pons
Martin
Rojas
Jimenez
Rubio
Martin Bermudez
Peñaloza
Crespo.

En la villa de Arahal en ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella bajo la precidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos cuarenta y cinco, al cincuentas inclucive acordando el cumplimto. de las ordenes en ellos incertas y que les son respectivas.

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Por el Sor. Alcalde se dió cuenta de haber-se recivido aprovado el expediente de subasta de empedrado y embaldosado de las Calles Iglesia y Veracruz con fha. dos del actual; y el Ayunta-miento quedó enterado acordando que por el Sor. Alcalde se lleve á efecto dho. empedrado.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Sanchez Ramos Zayas Perez

Martin Rojas Jimenez Rubio

Melton Bermudez Peñaloza Luengo

Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ordª. del 15 de Octre. } En la villa de Arahal en quince de

Sres

Sanchez
Ramos
Vaya
Montede
Perez
Crespo
Rojas
Lopez
Martin
Penalosa

Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constit.l de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos cincuenta y uno al cincuenta y seis inclusibe acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas, y que les son respectivas.

Se leyeron y examinaron con toda detencion las cuentas del caudal de Propios y arvitrios respectivas al año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro á fin de Julio de ochocientos sesenta y cinco, y su adicional fin de Setiembre ultimo rendidas por el Sor. Alcalde y Depositario municipal,

SELLO 3º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

y encontrandolas arregladas, acordó el Ayuntamto. se pongan de manifies-to en esta Secretaria por el termino de treinta dias, para que durante dho. plazo se saquen las relacio-nes duplicadas y copias de ellas, y pasado dho. termino se remitan para su superior aprobacion al Exmo. Sor Gobernador de esta provª. Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretº. certifico.

Sanchez Ramos Zayas
Matute Perez Crespo
Rojas
Lopez Martin Peñalver
Lorenzo Martinez

Sesion estraordª. del 20 del Octre. } En la villa de Arahal en veinte de Octubre

Sres.
Sanchez
Vargas
Rojas
Rubio
Madrid
Perez
Crespo
Lopez
Martin
Perales
Jimenez
Martin Bermudez

de mil ochocientos sesenta y cinco, previa citacion ante diem, se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella asociado de un numero igual de mayores contribuyentes, bajo la precidencia del Sor. Alcalde, en su Sala de acuerdos para celebrar sesion estraorda. de los cuales asistieron los Sres. que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Por el Sor. Alcalde se presentó el presupuesto adicional de gastos é ingresos para el presente año economico, importante aquellos tresmil setecientos treinta y cinco escudos ochocientas cuarenta y siete milesimas: los doscientos setenta y cinco escudos por el aumento de la asignacion de los dos medicos cirujanos titulares D. Franco. Gonzalez y D. José Herrera á razon de cuatrocientos escudos annuales cada uno en vez de los quinientos escudos que venian percibiendo antes, y por once meses á razon del espresado aumento: sesenta escudos para la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas del nuebo sistema metrico decimal: sesenta y tres

SELLO 8º. 4 REALES. AÑO DE 1865.

escudos por la asignacion á D. Manuel Montes Gomez Inspector de carnes por diez meses y medio á razon de setenta y dos escudos anuales: ciento veinte y siete escudos para el costo de libros para las dos clases gratuitas de niños y para bancas de asiento y de escribir para la clase de niñas á cargo de D.ª Carlota Ramos: mil y veinte escudos para atender á los gastos que se originen en el caso de que desgraciadamente fuese invadida esta poblacion de la enfermedad del colera morbo: ciento treinta y nueve escudos para atender al reempiedro de las calles de esta poblacion: ciento ochenta y nueve escudos para desembolber y lebantar el techo del lugar apartado de las clases de niños gratuitas y para la limpia de dicho lugar apartado segun los certificados que se acompañan

de los maestros de Albañilería y Carpintería: diez escudos novecientas cuarenta y siete milésimas pª atender ó cubrir los gastos de la Carcel del partido por deficit de presupuesto adicional del mismo: novecientos cuarenta y cinco escudos para satisfacer el quinto plazo del censo redimido en favor del estinguido Colegio de Sn Fulgencio de la ciudad de Sevilla, que se pagará con el sobrante de la Escuela de parbulos, retribucion á los Maestros y material de adultos, que se hallan vacantes y cuyo sobrante se deducirá del Capitº cuarto con el que se han satisfecho los cuatro plazos anteriores por economia del presupuesto y novecientos seis escudos novecientas milesimas para cubrir el costo de reparos de varios trozos de caminos, empiedro de las Calles Yglesia y Vera Cruz y costo de la escritura del censo redimido de Ecija pendiente de pago del presupuesto anterior por no haberse efectuado espresadas obras y escritura é importando los ingresos procedentes de

SELLO 3º 4. REALES. AÑO DE 1865.

la existencia fin de setiembre ultimo, por las economias y creditos pendiente de pago y cobro del presupuesto ant.º mil diez y ocho escudos doscientas dos milesimas, resulta un deficit de dos mil setecientos diez y siete escudos seiscientas cuarenta y cinco milesimas; y el Ayuntamiento y Sres asociados convencidos de la necesidad y precision de los espresados gastos, acordaron su aprobacion y que en atencion á cubrirse novecientos cuarenta y cinco escudos con el presupuesto de escuela de parbulos y demas espresados, los mil setecientos setenta y dos escudos seiscientas cuarenta y cinco milesimas restantes, se proponga se cubran con las existencias que obran en tesoreria de provincia de la quinta parte sobre la territorial é industrial fin de ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco y de la del repartimt.º de

la territorial de ochocientos setenta y cinco á sesenta y seis importantes todos la cantidad de mil setecientos setenta y dos escudos setecientas cuarenta y nueve milesimas; y que dho. presupuesto adicional se ponga de manifiesto por termino de ocho dias en esta Secretaria, y de cuya acta se pondrá certificado para que acompañe, segun esta prevenido á dho. presupuesto.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez   Zayas   Rojas   Rubio

Mateo   Perez   Gresso   Lopez

Martin   Peñalosa   Jimenez

Martin Bermudez   Manuel M. de Reyna

Juan M.ª Reyna   Juan Briones

Mig. de Zayas

Lorenzo Martinez

Señor ordin.º del 22 Obre.

SELLO 8º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

Sres

Sanchez
Ramos
Zayas
Mrn Bermudez
Camarcaro
Rubio
Martin
Crespo
Lopez
Rojas
Martin

En la Villa de Arahal en veinte y dos de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos p. sus firmas—

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos cincuenta y siete al sesenta y ocho inclusive acordando el cumplimto de las ordenes en ellos insertas y q. le son respectivas—

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico

Sanchez — Ramos Zayas — Martin Bermudez

Camarcaro — Rubio — Martin — Crespo

Lopez — Rojas — Martin

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ordinaria de 29 de Octe

En la Villa de Arahal en veinte y nueve de ~~Octe~~ Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunio el Ayuntamto constitucional de ella, bajo la

Sres.

Sanchez
Ramos
Zayas
Mrn Bermudez
Carrascoso
Rubio
Martin
Crespo
Lopez
Rojas
Mrn Vicente

presidencia del Sor Alcalde, en su Sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos sesenta y tres al sesenta y ocho inclusive acordando el cumplimtº de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas

Con lo qᵉ se concluyo esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de qᵉ yo el secretario certifico = enmdº = Octubre = Vº

Sanchez — Ramos — Zayas — Martin Bermudez

Carrascoso — Rubio — Martin Crespo

Lopez — Rojas — Martin Vicente

Lorenzo Martinez
srº

Sesion ordinaria del 5 de Novbre

Sres.

Sanchez
Ramos
Zayas
Mrn Bermudez
Carrascoso
Rubio
Martin
Crespo
Lopez
Rojas
Mrn Vicente

En la villa de Arahal en cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos pª celebrar sesion ordinaria, compuesta de los Sres. capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos sesenta y nueve al setenta y cuatro inclusive, acordando el cumplimiento de

las ordenes en ellos insertas y que le son respectivos

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

Sanchez Ramos Zayas Martin Bermudez

Carrascoso Rubio Martin Crespo

Lopez Rojas Martin Vicente

Lorenzo Martinez Sro

Sesion ordª del 12 de Novre | En la Villa de Arahal en doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constitucl. de ella, bajo la presidencia del Sor Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordª compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Sres: Sanchez, Ramos, Zayas, Martin Bermudez, Carrascoso, Rubio, Martin Crespo, Lopez, Rojas, Martin Vicente

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos setenta y cinco al ochenta inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres capitulares concurrentes de que yo el Sro certifico=

Sanchez Ramos Zayas Martin Bermudez

Carrascoso Rubio Martin Crespo

56

Lopez Rojas Martin Vicente

Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ord.ª del 19 Novre.

Sres.
Sanchez
Blanco
Zayas
Mtin Bermudez
Carrascosa
Rosa
Martinez
Crespo
Lopez
Rojas
Martin Vicente

En la Villa de Adahil en dia y nueve de Noviembre de mil ochocientos Sesenta y cinco se reunio el Ayuntamiento constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor Alcalde, en su sala de concejos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º quinientos ochenta y uno al ochenta y seis cuidando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sor Gobernador de esta Prov.ª de catorce del actual, referente al expediente instruido para la aprovacion del acuerdo de este Municipio respectivo al impuesto del reconocim.to del pescado para el abasto del vecindario, y que para remunerar este servicio al inspector de carnes se podra alzar su sueldo aumentando esta partida al presupuesto Municipal sino estubiera muy recargado, y como ultimo recurso cobrar el impuesto de seis r.s por carga, indicado en la comunicacion de veinte y nueve de Mayo. Y el Ayuntam.to enterado acordó q.e en atencion a hallarse excesivam.te recargado el presupuesto, se cobren los seis r.s por carga de pescado, siendo su reconocimiento p.r el Inspector de carnes, segun se previene en la espresada comunicacion

Con lo que se concluyó esta sesion que fir-

man los Sres Capitulares concurrentes de q yo el Secret.o Certifico = entre renglones = al impuesto = va[le]

Sanchez · Ramos · Zayas · Martin Bermudez

Carrascoso · Rubio · Martin · Crespo

Lopez · Rojas · Martin Vicente

Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 26 de Nov.re

Sres
Sanchez
Ramos
Zayas
Martin Bermudez
Carrascoso
Rubio
Martin
Crespo
Lopez
Rojas
Mn Vicente
Matute
Peñalosa
Perez
Jimenez

En la villa de Arahal a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella, bajo la precidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final se van reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobó el acta dela sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos ochenta y siete al noventa y dos inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas, y que le son respectivas.

Ultimamente que en la sesion celebrada el dia veinte de Agosto del corriente año se acordó que se procediese a la inver-

cion de la cantidad de docemil r. consignada en el presupuesto gral. de gastos é ingresos del presente año economico para el empedrado de varias calles, resolviendo que se efectuase en las nombradas Corredera, Felipe Ramirez, Portillo, Monjas, Alvaro de Paz, Dª Luisa y Laguna, y que las dos haceras de cada una de las referidas calles, se formaran de losas de Algeciras ó Tarifa en estencion de tres pies, ó sea una vara, pagandose su costo por los dueños de las casas y edificios que hay en ellas en la parte que á cada uno corresponda. Y para mejor acierto ahora se resuelbe, que con citada cantidad se efectue dtto. empedrado en las antedichas calles Corredera, Felipe Ramirez, Alvaro de Paz, Monjas, Dª Luisa, Laguna y en la parte de la calle Portillo, que está constituida desde las esquinas de la C.e Monjas y Alvaro de Paz, hasta la esquina de la casa de D. José Hayas Sergeant y casa de D. Jose Arguera y hermanos: las dos corrientes que atrabiesan la plaza de la Constitucion, saliendo de las calles Duque y Felipe Ramirez y desaguando en la de calle Portillo: y la parte de C.e Victoria que hay desde las esquinas de las calles

Corredera y Puerta Utrera hasta las esquinas de Calle Tahonas y sitio llamado la Hoguera. Que las haceras de las referidas Calles Corredera, Felipe Ramirez Portillo, Alvaro de Paz, D.ª Luisa, Laguna y Plaza de la Constitucion, se formarán de losas de Algeciras y Tarifa en estencion de tres pies ó sea una vara; y que las haceras de citada C.e Mongas y de la citada parte de C.e Victoria, se formen de empedrado y en igual estencion: Que los dueños de las casas y edificios que hay en las antedichas calles, pagarán la parte que á cada uno corresponda por la estencion de la fachada que le sea respectiva y al precio que resulten contratados el citado embaldosado y empedrado: Y que por cuanto los edificios de la Casa Ayuntam.to y Pósito se hallan contiguos y en citada Plaza de la Constitucion, la fachada de ellos será de vara y media de ancho del espresado embaldosado, como mejora que reclama el ornato publico, y las demas que ahora resultan, desig-

nadas, y que para efectuarlas, se forme el oportuno espediente por el Sor. Alcalde, elevandolo al Exmo. Sor. Gobernador de la Prov.a para que se digne concederle su superior aprobacion.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Sanchez — Ramos — Zayas

Martin Bermudez — Carrascoso — Rubio — Martin

Crespo — Lopez — Rojas — Martin Vicente

Matute — Peñaloza — Perez — Jimenez

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 3 de Dic.e

Sres.
Sanchez
Ramos
Zayas
Perez
Matute
Martin Berm.
Rojas
Martin

En la Villa de Arahal en tres de Dic.e de mil ochocientos sesenta y cinco se reunio el Ayuntam.to constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos noventa y tres al no

Crespo
Lopez
Alonso
Martin Vicente
Jimenez

Veinte y ocho inclusive acordando el cumplimto.
de las ordenes en ellos insertas y que son respecti
vas

Asimismo se acordó que en atencion á encontrarse
las paredes del Cementerio en mal estado, por haber
ya mucho tiempo q. no se encalan se efectue dho
reparo de encalo p. dentro y fuera, satisfaciendose su
costo del producto del expresado cementerio.

Ultimamente se dio cuenta de una instancia
de Manuel Jimenez Fernandez de esta vecindad, de
dha primero del actual, pidiendo que deseando labrar
una casa en el solar que tiene en Calle Membrillo
nº 63, es necesario se quite el caño que atrabiesa
por su area, recibiendo las aguas de una parte
de dha C. por la insalubridad que ofrece, y hallandose
dispuesto á pagar el gasto de empedrado que fuese
necesario á dha corriente; se acordó que pase
esta solicitud á la Comision Municipal de Policia
urbana para que informe, y que tambien sean
reconocidos el esplicado caño y corriente por
los Maestros de Albañileria y titulares D. Francisco
Corti hijo y D. Manuel Merino Selvago para que
estos reconozcan el esplicado sitio, y manifiesten
si puede estinguirse dho caño, y que si las aguas
que recibe pueden llevar otro curso sin perjui-
cio alguno

Con lo que se concluyó esta sesion que

firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Marmo Zayas Perez Matute

Martin Bermudez Rojas Martin Martin Vicente

Crespo Rubio

Lopez

Jimenez Lorenzo Martinez Sec.

Sesion ord.ª del 10 de Dicbre

Sres

Sanchez
Bermud.
Zayas
Perez
Matute
Mtin Bermudez
Rojas
Martin
Martin Vicente
Crespo
Rubio
Lopez
Jimenez

En la villa de Arahal en diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas. ———

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos noventa y nueve al seiscientos cuatro inclusibe acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas. —

Por el Sor Alcalde se manifestó, que se ha practicado el empedrado y embaldosado

de las Calles Iglesia y Veracruz de esta villa, a virtud de lo acordado por esta Corporacion Municipal, siguiendose el oportuno expediente, que mereció la aprobacion del Exmo. Sor. Gobernador de esta Prova, y que por ello ha resultado que se ha efectuado otro embaldosado en la acera de la fachada de la Hermita llamada Veracruz, y situada en la Calle de este referido nombre, invirtiendose en ella veinte y dos varas lineales, que á razon de tres escudos y ciento noventa milesimas cada vara, como precio conseguido en el remate, se han importado setenta escudos con ciento ochenta milésimas, que han sido pagados por esta Municipalidad al contratista de la citada obra. Que del mismo expediente resulta, que los dueños de las fachadas de las casas y edificios están obligados á satisfacer cada uno la parte del costo de embaldosado que le sea respectivo; y que esto es lo preceptuado en el Real Decreto de 7 de Julio de 1863; y que teniendo presente lo determinado en otro Real Decreto

de 18 de Diciembre de 1853, se considera que perteneciendo dha. hermita á los bienes del Clero se debe por ellos reintegrar á esta Municipalidad del citado costo de su embaldosado. Que todo lo espresado resulta corroborado en las diligencias formadas por esta Alcaldia con certificado de dho. acuerdo municipal; otro certificado referente á dho. espediente, y que comprende las dos aprobaciones decretadas por el Excmo. Sor. Gobernador de Prova., otro certificado de las dos Reales ordenes espresadas, y finalmente otro certificado de los dos Maestros de Albañileria titulares de esta Municipalidad por el que resulta corroborado las espresadas varas lineales de la fachada de citada hermita; y todo lo manifiesta á esta corporacion para que resuelva lo que estime procedente: Examinado este asunto con detencion acuerda esta Municipalidad, que se cree con dro. á ser reintegrada de la mencionada cantidad de setenta escudos y ciento ochenta mil.s invertidas en las veinte y dos varas lineales de embaldosado en la fachada de la esplicada hermita verificandose por los bienes del Clero á que

SELLO 8º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

pertenece, segun lo sancionado en la citada Real orden de 18 de Diciembre de 1853; y que se participe al Exmo. Sor. Gobernador de esta Prov.ª remitiendole al efecto las citadas diligencias formadas por esta Alcaldia, uniendose á ellas certificado de este acuerdo, para que mereciendo la aprobacion de dho. Exmo. Sor., disponga, si lo estima procedente, que se verifique el esplicado reintegro.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Sanchez Ramos Zayas Perez Mateo

Martin Bermudez Rojas Martin

Martin Vicente Crespo Rubio

Lopez

Jimenez

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion ord.ª del 17. Diciembre

En

Sres

Sanchez
Ramos
Zayas
Vera
Alcalde
Crespo
Mn Bermudez
Mn Vicente
Peñalosa
Rojas
Rubio
Martin
Jimenez

la villa de Arahal en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella bajo la presidencia del Sor. Alcalde en la sala de acuerdos para celebrar sesion ordª compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antor.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº seiscientos cinco al diez inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Se dió cuenta del espediente incoado á consecuencia de la solicitud de Manuel Jimenez Fernandez de esta vecindad, por cuanto en el se ha evacuado el informe de la Comision Municipal de policía urbana y el reconocimto. de Franco. Cortes Garcia y Manuel Merino Salbago Maestros Albañiles y titulares, segun quedó acordado en la sesion del dia tres del corriente mes. Y habiendose leido y examinado con detencion los espresados informes y reconocimiento, por los que



aparece que puede dejar de existir el caño que hay en la casa solar marcada con el num.º 63 dela Calle Membrilla de esta poblacion, de la propiedad del Manuel Jimenez Fernandez, y que recive las aguas de una parte dela corriente de dcha. Calle, gobernandose el empedrado de ella para que siga su curso, á fin de evitar la insalubridad que por umedad ocasiona labrandose casa de habitacion, como ya tiene principiado dcho. propietario, por quien se ofrece costear el gasto necesario para empedrar dcha. corriente: Considerando que en dcho. informe y reconocimto. se asegura que no hay perjuicio alguno en citada variacion: Considerando ademas, que es conveniente al ornato publico, que en dcho. solar se construya una casa habitacion; y á fin de que en ella no haya ninguna

cosa que ofrezca insalubridad: Se acuerda que el Manuel Jimenez Fernandez segun manifiesta en su solicitud, puede mejorar á su costa el empedrado de la corriente frente á su casa solar en Calle Membrilla n.º 63. para que no derramen las aguas en el caño que hay en el, y puedan seguir su curso por la demas corriente de dha. Calle, por cuanto asegura que va á labrar una casa habitacion en el mismo solar.——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.——

Sanchez — Ramos — Zayas — Perez — Matute — Crespo — Mateos Bermudez — Martin Vicente — Peñaloza — Rojas — Rubio — Martin — Jimenez — Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 24 de Dic.bre — Sres. — Sanchez — Ramos — Zayas — Rojas

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco ~~de mil ochocientos~~ se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajo la presidencia

Moheda
Crespo
Mn Brauda
Penalosa
Mi Vicente
Parra
Rubio
Martin
Jimenez

del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordi. compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan, y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antor.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero seiscientos once al seiscientos diez y seis inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.—

Se dió cuenta de la circular del Exmo. Sor Gobernador de la Provª de fecha siete del corriente mes, que está en el Boletin del dia diez, marcado con el numº 610, en la que se incerta la comunicacion del Ylmo. Sor. Director gral. de obras publicas de fha. diez y siete de Novbre ultimo, referente á la modificacion de trazados del ferrocarril de Osuna á Utrera, presentada por los concesionarios del mismo: y bien penetrada de este asunto la Municipalidad acuerda: Que considera que es de grande interes á esta Poblacion, la pronta construccion de dicho ferrocarril, para que lle-

quen á realizarse los buenos efectos que han de resultar, para las personas, de esta poblacion y demas pueblos de la linea, y en aumento del valor de los productos de sus terrenos. Que á este intento juzga conveniente, que se adopte el nuebo trazado de la linea por las consideraciones siguientes = Primera = Que por citada modificacion, la estacion de esta villa se constituirá mas inmediata á ella, en el sitio llamado de San Roque, consiguiendose mas facilidad y comodidad para los viageros y en particular de las clases pobres, notablemente mas ventajosa con relacion al trasporte de mercancias = Segunda = Que por el primer trazado, atrabesará la via tres cuartas partes de las tierras de los viñedos de esta poblacion en donde se hallan todos los caminos y veredes vecinales de mas uso é interes en este termino; por lo que se considera, que hay perjuicio, pudiendo evitarse si se constituye por el metodo consignado en otra modificacion: pues entonces habrá mas rectitud y cortandose solamente una de las abanzadas prin-

cipales, no pueden ocurrir envarazos al movimiento agrícola, que es la vace de riqueza de estos vecinos.= Tercera= que practicada la obra en el termino de esta villa segun aparece de la modificacion, se estima; que habrá la brevedad que se desea, pues se evitarán los desmontes del primer trazado, varios puentes y alcantarillas, y cuatro quilometros de construccion, y ademas se conseguirá mayor solidez porque el camino correrá por una superficie llana en bastante estencion, sobre un terreno sólido, sin desmontes ni terraplenes de consideracion, y no estará espuesta la esplotacion á los siniestros que frecuentemente ocurren en esta clace de construcciones.= Cuarta= Que parece justo, que se conceda á la empresa esplotadora la modificacion que ha propuesto, por ser conveniente á los pueblos de su linea; pero dejando subsistente las tarifas de esplotacion del primer trazado, á pesar delo que por el segundo se prolonga la linea, pues de lo contrario estos mismos pueblos serán defraudados del derecho que les dá la concesion de S.M. la Reina Ntra.

Sr. (2. D. J.) y la aceptacion que tiene hecha
el empresario = Quinta = Y finalmente que
esta Municipalidad cree que ha manifes
tado lo que considera oportuno y conveniente
á este vecindario y sus intereses, y porque
en todos hay los mejores deseos de ver cons
truida la linea con toda la brebedad po
sible, para ser participes de los buenos
efectos que seguramente ha de produ
cir. - Y que para los efectos convenientes
se remita el oportuno certificado de
este acta al Exmo. Sor. Gobernador
de la Prova. para que se sirba dispo
ner, si lo tiene á bien, que se acumule
al espediente formado, segun la circular
de que se ha hecho referencia. ——
Con lo que se dió por terminada esta sesion
que firman los Sres. Capitulares concurrentes
de que yo el Secret. certifico. = testado =
de mil ochocientos = no vale.

Sanchez Ramos Zayas Rojas

Matute Crespo Martin Bermudez Peñalosa

Martin Vicente Perez Rubio Martin

Jimenez

Lorenzo Martinez

Matute
Crespo
Mn. Bermudez
Peñalosa
Mn. Vicente
Perez
Rubio
Martin
Jimenez

Sesion ordª del 31 Dicbre. } En la villa de Arahál en treinta y uno de

SELLO 8º 4 REALES
AÑO DE 1865

Sres.
Sanchez
Rosso
Zaya
Perez
Mateos
Crespo
Vicente
Rojas
Bermudez
Penalosa
Rueda
Martinez
Jimenez

Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella, bajo la presidencia del Sor. Alcalde en su sala de acuerdos, para celebrar sesion ordinaria; compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan, y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion antr.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el número seicientos diez y siete al seicientos veinte y dos inclusibe, acordando el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas, y que les son respectivas.—

Se dió cuenta de la orden del Exmo. Sor. Gobernador de esta Provª. de fha. veinte del mes actual disponiendo, que sin embargo de que la cuenta del gasto para la abilitacion de la sala de cadáveres no se hallaba estendida en la forma que previenen las instrucciones vigentes, ni examinada como debia estarlo por el Ayuntamto., la aprobaba S.S. encargando que se procurase sub-

sanar las faltas de que se ha hecho mé-
rito y disponiendo ademas que toda vez
que en el presupuesto Municipal no habia
consignacion para dicha obra, y que fué
ejecutada en beneficio del cementerio
autorizaba para que con los fondos de
aquel establecimto. se atienda al gasto
de la referida obra.= Que en su con-
secuencia se presentó dicha cuenta á la
Municipalidad y habiendola examinado
acuerda, que encuentra arreglada dicha
cuenta al presupuesto formado para ella
y que esta conforme y arreglada com-
pletamente; por lo que la aprueba
y que ademas los documentos de dicha
obra sean reintegrados en el papel corres-
pondiente, quedando ademas enterada
de que su gasto se ha satisfecho con
los fondos de que se ha hecho espreciō
y que de este acta se ponga certifi-
cado á continuacion de las espresadas
actuaciones para los efectos oportunos
Con lo que se concluyó ésta
sesion que firman los Sres.
Capitulares concurrentes de

que yo el Secretario certifico.

Sanchez Ramos Zayas Pérez

Matute Crespo Martin Bermudez Rojas

Peñaloza Martin Vicente

Martin Rubio

Jimenez

Lorenzo Martinez

Indice de los acuerdos que se celebran por el Ayuntamiento Const.l de esta villa en el año actual de 1865.

les desde el n.º 318. al 323. 5.

22.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 324. al 29. id. v.to

Idem sobre el nombramiento de los vocales de la Junta de Beneficencia y Sanidad idem

Idem del 29.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 330. al 35. 6. v.to

Idem sobre una instancia de Juan Contreras y Llamas, solicitando avecindarse en esta Villa idem

Idem sobre el nombramiento de Peritos de Albañileria, Carpinteria y peritos rusticos idem

Idem sobre la renovacion de la Junta Pericial 7.

Idem del 5. de Febrero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 336. al 41. 8.

Idem sobre una orden del S.r Gobernador de esta Prov.a del 4. del actual, relevando del cargo de Concejal a D. Manuel de Reina Zegarra id. v.to

Idem del 10

Acuerdo en union de los Señores Mayores contribuyentes para la discusion y aprobacion del pre

supuesto Municipal para el año de mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis — 8. v.to

Idem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 342. al 47. — 10. v.to

Idem sobre una orden de la Admon Pral de Hacienda publica de esta Prov.a ma nifestando el nombramiento hecho por el Sor Gobernador para Peritos repartidores en el año actual — idem

Idem nombrando mas regidores para la Comision de Mataderos — 11.

Idem relevando del cargo de Perito repartidor ad Juan M.a de Reina por justas causas que le asisten — idem

Idem del 19.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 348. al 53. — idem v.to

Idem sobre la formacion del espedte gubernativo de denuncia, á causa del estado de ruina en que se halla la Casa n.º 39 en Calle Ovodulce, per teneciente á Bienes Nacionales — idem

Idem sobre otro espediente de igual naturaleza que el anterior, en virtud del mal estado en que se encuentra la casa porada en Calle Pilar que fue de Diego Antequera — 12. v.to

Idem sobre una circular del Illmo Sor Director gral de Admon local del 31. de Enero ultimo, para que los Ayuntamientos elijan bajo su responsabilidad el representante de

sus derechos y acciones deresiconfianza para recoger dela direccion general dela deuda publica las laminas ó villetes que se reciban asu favor ya sea de propios ó de Positos — 13.
Ydem sobre proceder al empedrado de las Calles Yglesia y Veracruz — id. v.to

Ydem del 26.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 354. al 59. — 14 v.to
Ydem nombrando Presidente dela Junta Pericial al teniente 1.º de Alcalde D. Juan Ramos — idem.

Ydem del 5. de Marzo.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 360. al 65. — 15.

Ydem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 366. al 71. — idem v.to
Ydem sobre repartir las ecsistencias del Banco agricola, para que atiendan á la escarda — idem.

Ydem del 19.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 372. al 77. — 16.

Ydem del 26.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 378. al 83. — id. v.to
Ydem sobre las ordenanzas Municipales formadas por el Ayuntam.to en 28 del actual, para el orden y regimen de esta Poblacion y su termino — 17.

Sesion del 2. de Julio.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el numero 461. al 66. — 31. v.to

Idem sobre una solicitud de D. Fran.co Gonzalez y otra de D. Jose Herrera Medicos y Cirujanos titulares que han sido de esta villa afin de que se informe acerca del comportamiento observado por los mismos en el desempeño de espresadas titulares — 32.

Idem nombrando medicos y Cirujanos titulares interinamente a D. Jose M.a Herrera y D. Fran.co Gonzalez — id. v.to

Idem sobre una solicitud de Manuel de los Reyes Salgueiro para que se le admita de Vecino en esta Villa — 33.

Dia del 9.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 467. al 72. — id. v.to

Idem del 16.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 473. al 78. — 34. v.to

Idem del 22.

Acuerdo sobre el arreglo de partidos Medicos segun la Real orden de 6 de Junio ultimo, nombramiento de Medicos y Cirujanos titulares y a continuacion y pliego de condiciones acerca de las obligaciones de los mismos — idem.

Sesion del 2. de Julio.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el numero 461. al 66.	31. v.to
Idem sobre una solicitud de D. Fran.co Gonzalez y otra de D. Jose Herrera Medicos y Cirujanos titulares que hanido de esta villa afin de que se informe acerca del comportamiento observado por los mismos en el desempeño de espresadas titulares	32.
Idem nombrando medicos y Cirujanos titulares interinamente á D. Jose M.a Herrera y D. Fran.co Gonzalez	id v.to
Idem sobre una solicitud de Manuel de los Reyes Salguero para que se le admita de vecino en esta villa	33.

Idem del 9.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 467. al 72.	id v.to

Idem del 16.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 473. al 78.	34. v.to

Idem del 22.

Acuerdo sobre el arreglo de partidos Medicos segun la Real orden de 6 de Junio ultimo, nombramiento de Medicos y Cirujanos titulares y a continuacion y pliego de condiciones a cerca de las obligaciones de los mismos	idem.

las cuentas de propios respecti
vas al año economico de
1864 al 65 y que despues
de estar de manifiesto se remitan
á la superior aprobacion del
Escmo Sor Gobernador de esta | 52.
Provincia.

Idem del 20.

Acuerdo sobre el presupuesto adicio
nal de gastos y ingresos para
el presente año economico, con
el por menor de todas sus par
tidas y demas, a fin de que
despues de aprovado se remita
para su aprobacion al Escmo | 53
Sor Gobernador

Idem del 22.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales | 55.
dados del nº 557 al 63.

Idem del 29.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
dados del nº 563 al 68. | Idem

Idem del 5 de Nov.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
dados del nº 569 al 74. | Idem Vto

Idem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales | 56.
dados del nº 575 al 80.